ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, Secretario de Turismo, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 27, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 5, fracción II, de la Ley General de Turismo; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 7 y 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que una de las metas que se ha propuesto el Gobierno de la República es lograr un México Próspero, donde la economía del país crezca.

Que el objetivo 4.11 de la Meta Nacional IV "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consiste en aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

Que el Programa Presupuestario S248 "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)" se creó con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permita, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

Que la coordinación institucional y vinculación de acciones gubernamentales busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Por ello, es la intención de la Secretaría de Turismo (SECTUR) establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PRODERMAGICO no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Que las Reglas de Operación cumplen con los criterios y disposiciones determinadas por los artículos 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016 y que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al PRODERMAGICO, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de 2016.- El Secretario de Turismo, **Enrique De la Madrid Cordero**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Contenido

Introducción.

Objetivos.

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Lineamientos.

- Cobertura.
- Población Potencial, Objetivo y Atendida.
- Criterios y Requisitos de elegibilidad de los Proyectos.

Criterios.

Requisitos.

- Características de los Apoyos.
- Tipos de apoyo.

Exclusiones y limitaciones.

- Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios.

Derechos.

Obligaciones.

Sanciones.

- Participantes.

Ejecutores.

Instancia Normativa.

Funciones de Otras Instancias Normativas.

Unidades Administrativas Participantes en el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Instancia(s) de Control y Vigilancia.

- Complementariedad y sinergia con otros recursos federales.

Operación.

- Proceso.

Recepción de propuestas.

Procedimiento de selección.

Firma de Convenio.

Contratación de las obras, servicios relacionados y acciones.

Supervisión de obras, servicios relacionados y acciones.

Modificaciones a los Convenios de Coordinación.

- Ejecución.

Avances físicos financieros, de supervisión de obra, servicios relacionados y acciones.

Documentos de finalización de obra, servicios relacionados y acciones.

Cierre de Proyectos y Terminación de Convenio.

Recursos no devengados.

Gastos indirectos.

Auditoría, Control y Seguimiento.

Evaluación.

- Interna.

- Externa.

Transparencia.

- Difusión.
- Contraloría Social.
- Acciones de Blindaje Electoral.

Perspectiva y Equidad de Género.

Enfoque de Derechos.

Quejas y Denuncias.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ANEXOS

FLUJOGRAMA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- Introducción.

El Turismo es un sector estratégico para el país, porque tiene una alta capacidad para generar empleo, competir exitosamente, democratizar la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y generar alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales.

Por esta razón, y con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, se deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

La estrategia 4.11.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que para el aprovechamiento del potencial turístico de México, se debe impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico a través del fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y de los productos turísticos.

En concordancia con la Meta Nacional IV del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ha establecido como su objetivo sectorial 2: "Fortalecer las Ventajas Competitivas de la Oferta Turística", que en su diagnóstico señala que el turismo mexicano participa con el resto del mundo en un mercado cada vez más competido, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, diversificados, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de las cadenas de valor productivas y comerciales vinculadas al turismo.

Con ello, se generarán las condiciones para que los visitantes tengan una experiencia única, que fortalezca la competitividad del turismo mexicano en el mundo y que haga que la industria turística multiplique su potencial y que sus beneficios alcancen a más mexicanos.

En atención a este objetivo sectorial, la SECTUR creó el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), el cual contribuye a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento en las localidades, la capacitación de los prestadores turísticos, el apoyo a la movilidad de turistas, buscando el fomento del producto por conducto de la diversificación de su oferta, y con ello, en el mediano plazo, la consolidación de nuestros destinos turísticos, especialmente los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico.

Para ello, las presentes Reglas de Operación contemplan el apoyo a proyectos que contribuyan al desarrollo turístico, a través de subsidios, en beneficio de la población que habita los destinos turísticos.

Para llevar a cabo dichos proyectos las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y de Gestión de Destinos podrán, a través de un Grupo de trabajo, recomendar al Comité Dictaminador la procedencia de los mismos.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico dará seguimiento a las presentes Reglas de Operación, con independencia de donde se encuentren asignados presupuestalmente los recursos, para cumplir con el objetivo general de estas Reglas, en cualquiera de sus modalidades y podrá apoyarse para dichas actividades con la Dirección General de Gestión de Destinos en el ámbito de sus facultades.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación consideran en sus Anexos, el detalle de la cobertura del PRODERMAGICO, copia de la solicitud de apoyo y su respectivo instructivo de llenado; un flujograma explicativo del proceso básico del programa y el Modelo de Convenio de Coordinación, que será

el instrumento jurídico por medio del cual se ratificarán los compromisos, derechos y obligaciones de las partes involucradas. Por otra parte, se anexan los indicadores de resultados del PRODERMAGICO, así como un Glosario de términos utilizados en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, la SECTUR podrá celebrar convenios intersecretariales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que permitan articular las políticas y programas del Gobierno Federal y ejercer de manera eficiente y transversal los recursos públicos, en beneficio de los proyectos asignados por el PRODERMAGICO.

2.- Objetivos.

2.1.- Objetivo General:

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo.

2.2.- Objetivos Específicos:

Realizar servicios relacionados y acciones en los destinos turísticos y las regiones turísticas, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos.

Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos, la movilidad y accesibilidad de los turistas en los destinos turísticos.

Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios, los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico.

Fomentar la innovación de productos turísticos para el desarrollo de los destinos turísticos.

3.- Lineamientos.

3.1.- Cobertura.

El PRODERMAGICO se concentra en las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, preferentemente en los que se encuentran los destinos turísticos que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico, cuyo detalle se muestra en el Anexo 1 "Listado de Beneficiarios" de estas Reglas de Operación.

El PRODERMAGICO podrá actuar en destinos distintos a los establecidos en el Anexo 1 "Listado de Beneficiarios", cuando dichos destinos cuenten con al menos dos de los siguientes criterios:

Dispongan de un Plan de Desarrollo Turístico.

Se encuentren comprendidos en los planes y/o programas estatales de turismo.

Que sean parte de las rutas, y/o corredores y/o circuitos turísticos del país. El listado descrito en el Anexo 2 "Rutas, circuitos y corredores turísticos", contempla la oferta únicamente, por lo que su referencia es enunciativa, mas no limitativa.

Se encuentren comprendidos dentro de las Zonas Económicas Especiales y/o del Programa Regional Sur Sureste, y tengan vocación turística.

Sean parte de los municipios prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre y tengan vocación turística.

Cuenten con declaratoria de Sitios y Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Se encuentren dentro de las Áreas Naturales Protegidas con declaratoria federal que tengan vocación turística.

Se encuentre comprendido dentro de las localidades de la Red de Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se encuentren dentro de las localidades contempladas en las diferentes zonas marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y tengan vocación turística.

Que justifiquen su importancia en el proceso del desarrollo turístico sustentable local y/o regional.

3.2.- Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Los subsidios que otorga el PRODERMAGICO se entregan a los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México, para que se ejecuten en proyectos turísticos en Municipios y demarcaciones territoriales de la

Ciudad de México, lo que impactará en la población que habita los destinos turísticos, por lo que con base en esta consideración se definieron las siguientes poblaciones potenciales, objetivas y atendidas.

Potencial. Los destinos turísticos que requieren fortalecer su oferta en las Entidades Federativas, los Municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales.

Objetivo. Los destinos turísticos que cumplan con las características descritas en el apartado 3.1 de cobertura.

Atendida. Los destinos turísticos que reciban apoyos, por cumplir con los criterios de selección.

3.3.- Criterios y Requisitos de elegibilidad de los Proyectos.

3.3.1. Criterios

Los proyectos a desarrollarse en el marco del PRODERMAGICO deberán ajustarse a alguno de los siguientes criterios:

Estar alineados a la Política Turística establecida en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

Estar dirigidos a la población objetivo establecida en las presentes Reglas de Operación.

Emanar de un Plan, Programa o Estrategia de Turismo, Federal, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, solicitante, o bien estén alineados a Programas del Gobierno Federal que sean transversales en materia turística.

Contar con la participación económica de los Gobiernos Estatal o Municipal, de la Ciudad de México o demarcación territorial de la Ciudad de México solicitante, con excepción de los casos en que, en

términos de las presentes Reglas de Operación, proceda la participación federal del 100% del Programa.

En ningún caso, se aceptará como propuesta de contraparte económica el valor de obras realizadas con anterioridad. El porcentaje de aportación será individual para cada proyecto, por lo que no podrá tomarse como aportación para un proyecto, aquella que se hayan presentado para otros proyectos, aunque se encuentren en el mismo rubro y destino.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que permitan la concurrencia de recursos de otros programas federales operados por dependencias y entidades, observando que no haya duplicidad entre ellos.

Contar con la aprobación del Comité Ciudadano de Pueblo Mágico en el caso de proyectos de obras, servicios relacionados y acciones en localidades con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

Se deriven de las Agendas de Competitividad de los destinos turísticos y/o de los Diagnósticos de Competitividad.

Ubicarse en una localidad que sea parte de una ruta, circuito o corredor turístico.

No serán elegibles aquellos proyectos que:

Evidencien alguna falta a las disposiciones federales, estatales y municipales, aplicables al tipo de proyecto que se presente; así como la acreditación de la socialización ciudadana del proyecto.

En su caso, no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad o legal posesión a favor de una instancia pública, del lugar donde se requiera desarrollar el proyecto.

Incluyan bienes inmuebles que cuentan con un gravamen o derechos de uso, o cuya propiedad esté sujeta a la resolución de un juicio o proceso jurisdiccional.

3.3.2.- Requisitos.

Cada propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos, según sea el caso:

Requisito	Forma de Cumplimiento

Solicitud de apoyo (Anexo 3)	Presentar original de la "Solicitud de Apoyo del Programade Desarrollo Regional Turístico Sustentable y PueblosMágicos" (Anexo 3), firmada por el servidor público con lasatribuciones para obligarse con la Federación y querealizará las gestiones necesarias para garantizar laviabilidad del proyecto.
Proyecto Ejecutivo (en caso que proceda)	Presentar la memoria descriptiva, planos de arquitectura eingenierías, dibujos, esquemas, especificaciones deconstrucción, programa de trabajo, y presupuesto general(en moneda nacional) utilizados para definiradecuadamente los proyectos de construcción, ampliación o remodelación.
Impulso al patrimonio cultural, histórico ynatural del país (en caso de que proceda)	Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico denecesidades.
Programa de Transferencia de Tecnología (en caso de que proceda)	Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico denecesidades, el conjunto de acciones de capacitación y/ointercambio de experiencias de buenas prácticas.
Plan de acción para la movilidad turística (encaso que proceda)	Presentar un programa de movilidad de turistas quedetermine diagnóstico de necesidades, el segmento al queva dirigido, la temporalidad, el número de individuoscontemplados y el o los destinos a visitar.
Aportación de recursos (en caso de queproceda)	Adjuntar oficios de suficiencia presupuestal, en los que sedemuestre que se cuenta con los recursos económicosdisponibles, correspondientes a la parte complementariaque deberá aportar y que acreditan la corresponsabilidadde la inversión. Dichos oficios deberán ser emitidos y suscritos por elservidor público que cuente con las debidas atribucionespresupuestales y/o financieras respectivas.
Documentación comprobatoria de la legaltenencia de la tierra (en caso de que proceda)	Exhibir el documento probatorio de la propiedad o, en sucaso, la legal posesión del lugar donde se requieradesarrollar el proyecto, así como la documentación queacredite la inexistencia de juicios o procesos judiciales entrámite, sobre los derechos de propiedad del inmueble oinmuebles respectivos.
Programa de mantenimiento (en caso de queproceda)	En su caso, los proyectos deberán prever la aplicación deprogramas de mantenimiento preventivo autofinanciable acorto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.

Todas las solicitudes y sus anexos, deberán presentarse a través de la plataforma electrónica contenida en el portal http://prodermagico.sectur.gob.mx; así como en formato impreso y anexos en formato electrónico en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, las cuales se evaluarán conforme al orden de recepción de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

Es responsabilidad del solicitante el obtener los permisos y licencias federales, estatales o municipales necesarios para desarrollar el proyecto, haciendo énfasis en los relativos a impacto ambiental (SEMARNAT), señalética (SCT) y, en su caso, las relativas al patrimonio tangible e intangible (INAH), mismos que una vez tramitados deberá remitir a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y la Dirección General de Gestión de Destinos de la SECTUR, según sea el caso.

El expediente deberá integrarse en atención a la Guía General para presentar proyectos de apoyo al desarrollo turístico (Anexo 4 "Guía General").

3.4.- Características de los Apoyos.

Por regla general los proyectos deberán contar con una participación preferentemente en pari passu de uno a uno de los Gobiernos Estatal o Municipal, de la Ciudad de México o demarcación territorial solicitante.

En su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre del 2017, en términos de la normatividad Federal aplicable.

Se sujetarán al criterio de temporalidad y por lo tanto, en su caso, buscarán fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos: 1) Turismo de sol y playa; 2) Turismo cultural; 3) Turismo de naturaleza (ecoturismo, de aventura y rural); 4) Turismo de negocios y reuniones; 5) Turismo deportivo o cinegético; 6) Turismo de salud; 7) Turismo social; 8) Turismo náutico y de cruceros. 9) Otros tipos y formas de turismo.

3.5.- Tipos de apoyo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando los siguientes tipos de apoyo:

OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

CUADRO TIPOS Y MONTOS DE APOYO			
Inciso	**Vertiente de apoyo**	**Descripción**	**Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto** **(Incluye IVA)**

a)	**Infraestructura yservicios.**	Proyectos orientados a mejorar lainfraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia,delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros: Cableado subterráneo en polígonosturísticos. Alumbrado público en zonas turísticas. Rehabilitación de fachadas. Nomenclatura de calles. Iluminación de monumentos y edificios históricos. Banquetas y guarniciones. Kioscos, fuentes y plazas. Mobiliario urbano. Recuperación de playas. Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística. Construcción de servicios básicos en áreas naturales, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas. Centros de Convenciones, Exposiciones o de Negocios. Recintos feriales. Parques Públicos. Otros proyectos orientados al uso turístico.	Hasta 250 millones de pesos

b)	**Equipamiento turístico.**	Proyectos que directamente apoyan yfortalecen la actividad turística local y sussitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, buscando generar en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros: Creación de Centros de Atención yProtección al Turista (CAPTA). Módulos de servicios, seguridad, protección y atención al turista. Módulos de información turística. Muelles o embarcaderos turísticos. Malecones Rehabilitación y/o mejora de Módulo de sanitarios y servicios en áreas naturales, zonas de playa, zonas arqueológicas, etc. Andadores turísticos. Señalización Turística. Plataformas de observación o torres de avistamiento. Miradores. Senderos interpretativos. Estacionamientos para uso turístico. Iluminación artística y proyeccionesmultimedia (Video Mapping). Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo en base a la NMX-R050-SCFI-2006. Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental. Sistemas de ahorro de energía y/o agua. Mapas de ubicación Otros relacionados con el equipamiento turístico.	Hasta 100 millones de pesos

c)	**Creación ofortalecimiento derutas, circuitos ocorredores turísticos eimpulso al DesarrolloRegional.**	Proyectos que fomenten la movilidad de los turistas en rutas, circuitos y/o corredores turísticos.	Hasta 50 millones de pesos

d)	**Mejora, Rehabilitacióno Creación de sitios deinterés turístico.**	Proyectos encaminados a la renovación einnovación en los destinos turísticos,ampliando su oferta de amenidades yactividades turísticas y que buscan mayorestadía, mayor gasto y mayor derramaeconómica en el destino. Entre otros: Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, Centros de visitantes culturales yambientales. Museos, salas de exhibición artística,galerías. Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales. Teatros. Otros relacionados.	Hasta 50 millones de pesos
e)	**Asistencia técnica yservicios relacionadosa las obras de losproyectos.**	Elaboración de proyectos ejecutivos quemuestren y/o aporten a la viabilidad yfactibilidad técnica para la realización deobras. Asimismo, proyectos y estudios deplaneación territorial turística que permitangeo referenciar los polígonos y zonas deactuación de los programas en los destinosturísticos.	Hasta 25 millones de pesos

ACCIONES:

Inciso	Vertiente de apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	**Transferencia deTecnologías.**	Proyectos de capacitación. Asistencia técnica. Talleres. Seminarios. Foros. Congresos. Proyectos de Certificación de Calidad Turística reconocidas nacionalmente.	Hasta 3 millones de pesos
b)	**Acciones en materia deseguridad y protecciónintegral al turista.**	Proyectos que vayan dirigidos alfortalecimiento de la seguridad y protección al turista en los destinos turísticos, las localidades que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico. Operación del Centro de Atención yProtección al Turista (CAPTA).	Hasta 20 millones de pesos

c)	**Estudios, Diagnósticos eInvestigaciones.**	Proyectos para el desarrollo de los destinos turísticos, centros, regiones y productos turísticos, e identificar la problemática existente en los mismos y sus causas. Agendas de Competitividad de Destinos. Diagnósticos de Destinos. Diagnósticos por línea de producto. Investigación para la puesta en valor de atractivos turísticos.	Hasta 1.5 millones de pesos
d)	**Planes y programas demovilidad turística.**	Acciones que incentiven el acceso de losmexicanos al turismo, a través deprogramas de movilidad turística.	Hasta 10 millones de pesos

En aquellos casos excepcionales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos, se trate de alguna excepción de cobertura territorial o de una mezcla financiera diferenciada, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, con base en sus Lineamientos de Operación y en la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.

Para efectos del párrafo anterior, los montos mínimos y máximos de apoyo, los establecerá el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, conforme al nivel de desarrollo económico de las Entidades Federativas, la Ciudad de México, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como al impacto que los proyectos representen para el sector turístico.

Cualquier recurso adicional que se asigne al PRODERMAGICO, se aplicará conforme a estas Reglas.

La SECTUR podrá ser promotora de obras, servicios relacionados y acciones estratégicas, en aquellos casos que sean proyectos de interés o importancia federal.

3.5.1.- Exclusiones y limitaciones.

No podrán acceder al apoyo, las propuestas orientadas a trabajos de conservación y mantenimiento de proyectos anteriormente apoyados por medio del PRODERMAGICO y sus programas homólogos en un plazo máximo de 5 años, o que tengan el mismo fin a los apoyados con anterioridad.

No se autorizarán recursos para el pago de salarios, prestaciones, viáticos, pasajes y adquisición de vehículos y bienes inmuebles.

No se recibirán propuestas de proyectos, dirigidos al pago de pasivos ocasionados por proyectos anteriormente ejecutados, así como a cubrir deuda pública o privada.

Cuando el ejecutor de los recursos haya sido sancionado por incumplimiento, en términos de la normatividad aplicable, o adeude comprobación de recursos en alguna acción o proyecto específico anteriormente apoyado por cualquier instrumento de la SECTUR, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, hasta que dicho proyecto cuente con el finiquito o la resolución favorable correspondiente. El Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por la Secretaría de Turismo, no obstante que no se hayan otorgado a través del PRODERMAGICO.

De la misma manera, el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, podrá limitar, disminuir e inclusive negar los apoyos económicos cuando el ejecutor no haya alcanzado las metas comprometidas en el ejercicio anterior por causas que le sean imputables.

3.6.- Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios.

3.6.1.- Derechos.

Recibir asesoría, capacitación e información acerca del PRODERMAGICO, así como para la operación del instrumento jurídico respectivo, con base en la normatividad Federal aplicable.

Conocer en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, los resultados del proceso de aprobación de los proyectos presentados.

Recibir los recursos por concepto de Subsidios en el marco del PRODERMAGICO, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Convenio que se suscriba al efecto.

Poner a consideración de la SECTUR, cualquier modificación de las obras y acciones pactadas o de cualquiera de los Anexos y de los montos comprometidos en general. Lo anterior siguiendo el proceso y términos referidos en las presentes Reglas.

3.6.2.- Obligaciones.

Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 15 de febrero del 2017, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.

Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Administrar en la cuenta bancaria productiva específica registrada para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del convenio suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la SECTUR, quedando prohibido el ejercicio de recursos para conceptos de gasto distintos a la ejecución de los proyectos autorizados en el Convenio suscrito.

Aplicar los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos autorizados, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter Federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen.

Emitir los comprobantes fiscales digitales que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas, marcando copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.

El ejecutor contará con 60 días naturales a partir de la firma del Convenio respectivo, para concluir los procesos de contratación e iniciar los trabajos o servicios pactados, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto, de conformidad con la legislación Federal y normatividad aplicable y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a loconvenido con la SECTUR.

La SECTUR podrá autorizar una ampliación hasta por una ocasión, misma que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo original, siempre y cuando dicho plazo sea utilizado para concluir el proceso licitatorio, lo anterior sin menoscabo de los plazos establecidos en la ley. Dicha solicitud de prórroga deberá de realizarse durante el plazo referido en

el párrafo anterior.

Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2017". Lo

anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)"

Evaluar al menos dos veces durante la vigencia del instrumento jurídico suscrito, el avance, el cumplimiento de los objetivos y metas del instrumento jurídico suscrito.

La primera evaluación será realizada en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.

Remitir a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR dentro de los 15 días naturales posteriores al término de cada mes, el formato de avance físico y financiero mensual de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos en el formato establecido en las presentes reglas como Anexo 5 "Informe de Avance Físico Financiero", debidamente requisitado, acompañado de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente. Dichos reportes deberán ser firmados por el funcionario competente del Estado el cual no podrá tener nivel inferior a Director de Área u Homólogo, quien será responsable de la veracidad de la información oportuna proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, copia de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como el monto de los recursos ejercidos, al cierre del ejercicio; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el 15 de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

Proporcionar la información y documentación, que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

Al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el

incumplimiento.

Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.

nstrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la SECTUR de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

ntegrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Unidad Responsable de la SECTUR, según corresponda, una vez concluido el proyecto.

Los ejecutores del gasto deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las justificaciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

Administrar y ejercer los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, los Convenios correspondientes y demás legislación federal aplicable.

3.6.3.- Sanciones.

Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados por el ejecutor en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Unidad Responsable procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

La SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales al ejecutor, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos acompañados de los intereses y cargas financieras correspondientes, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento en los procesos de contratación a realizar y/o de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico formalizado.

Se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando los ejecutores no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación; o bien, cuando los mismos no emitan o envíen los comprobantes fiscales digitales por cada ministración de recursos federales que reciba, en los procesos y términos establecidos en el apartado correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la SECTUR.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto el ejecutor de los recursos regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que la SECTUR determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos y consecuentemente del o los proyectos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando la SECTUR, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que los procesos de contratación realizados y/o la ejecución de los proyectos establecidos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión

en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación y de suspensión en que así lo determine la SECTUR, los recursos no aplicados o indebidamente utilizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE por el ejecutor acompañados de los intereses y cargas financieras correspondientes conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al que se le requiera.

Para que la SECTUR determine lo que corresponda, respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos, se deberá observar lo siguiente:

Notificar por escrito al ejecutor de los recursos, de las posibles irregularidades o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a 15 días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

Una vez que el ejecutor de los recursos, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, la SECTUR procederá a su revisión y análisis, y a emitir a través de la instancia correspondiente, una resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, la SECTUR podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

3.7.- Participantes.

3.7.1.- Ejecutores.

Podrán ser instancias ejecutoras del PRODERMAGICO los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En su caso, se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación, colaboración o concertación correspondientes, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del PRODERMAGICO, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

En el caso de los Gobiernos Municipales o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, su acreditación de ejecutor será bajo la responsabilidad de la Entidad Federativa que corresponda, sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución.

3.7.2.- Instancia Normativa.

Participa como instancia federal normativa en la operación del PRODERMAGICO, la SECTUR a través de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, con independencia de donde se encuentren asignados presupuestalmente los recursos, indistintamente tendrán las siguientes funciones:

Normar la implementación de mecanismos de ejecución y operación del PRODERMAGICO, aplicar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos secundarios y normativos que se deriven de ellas.

Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en sus instrumentos secundarios y normativos.

Integrar en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, la cartera de proyectos validada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, para su ejecución durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del PRODERMAGICO, con base en los instrumentos normativos diseñados para tal efecto, la información proporcionada por los ejecutores y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión, así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico que se suscriba.

Radicar los recursos federales del PRODERMAGICO, en coordinación con las Direcciones Generales de Gestión de Destinos y de Programación y Presupuesto, de acuerdo a los calendarios presupuestales y al cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, que concluirán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Vigilar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO.

Evaluar al menos dos veces durante la vigencia del instrumento jurídico suscrito, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

La primera evaluación será realizada en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.

Publicar en sus sitios de internet dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de julio, la información relativa al desarrollo del PRODERMAGICO y actualizar dicha información cada tres meses.

3.7.3.- Funciones de Otras Instancias Normativas.

La Dirección General de Programación y Presupuesto deberá:

Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del PRODERMAGICO.

Remitir a la Cámara de Diputados, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas.

Integrar con la documentación que acredite la entrega de los comprobantes fiscales digitales originales generados por concepto del depósito de los recursos.

Verificar que los comprobantes fiscales digitales originales emitidos por las Entidades Federativas cumplan con los requisitos fiscales específicos y la leyenda establecida en el instrumento jurídico que se suscriba. En caso de error u omisión, solicitará a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico su intervención ante las Entidades Federativas, para llevar a cabo la corrección respectiva, otorgando para ello un plazo de 5 días hábiles.

3.7.4.- Unidades Administrativas Participantes en el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, como instancia superior jerárquica a las instancias normativas establecidas por las presentes Reglas, misma que fungirá como Presidente del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

Dirección General de Gestión de Destinos.

Dirección General de Innovación del Producto Turístico.

Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable.

Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

La estructura del Comité, procedimientos internos, casos de excepción y la metodología de evaluación de proyectos, están contenidos en los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

El Órgano Interno de Control, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos asistirán en calidad de asesores con derecho a voz sin voto.

3.7.5.- Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

El PRODERMAGICO contará con un Comité Dictaminador integrado por representantes de las diferentes unidades administrativas de la SECTUR, así como por representantes de sus entidades sectorizadas, cuyo funcionamiento estará normado por Lineamientos de Operación. En dicho Comité podrán participar, con derecho a voz, invitados externos con experiencia en el sector turismo.

Asimismo, cada integrante del Comité Dictaminador tendrá las siguientes funciones:

Nombrar un suplente.

Aprobar los Lineamientos de Operación.

Participar en el análisis de las solicitudes de apoyo presentadas.

Emitir opiniones y recomendaciones referentes a las solicitudes de apoyo presentadas.

Analizar, calificar y, en su caso, aprobar la cartera de proyectos a apoyar.

Evaluar y, en su caso, aprobar medidas y acciones para atender situaciones de emergencia y/o contingencia y/o casos de excepción tomando en cuenta las circunstancias de cada caso y la disponibilidad presupuestaria con que cuente el PRODERMAGICO.

Autorizar subsidios federales con participación diferenciada al pari passu de uno a uno, con base en lo establecido en los Lineamientos de dicho Comité.

3.7.6.- Instancia(s) de Control y Vigilancia.

La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y la Dirección General de Gestión de Destinos de la SECTUR, serán responsables de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el PRODERMAGICO.

Considerando que los recursos del PRODERMAGICO no pierden su carácter Federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias:

Por el Órgano Interno de Control en la SECTUR;

Por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, y

Por la Auditoría Superior de la Federación.

Los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, Gobiernos Municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

3.8.- Complementariedad y sinergia con otros recursos federales.

Dada la transversalidad característica de la actividad turística, las acciones y recursos del PRODERMAGICO se podrán realizar en concurrencia con otros programas y fondos federales, cuyos fines estén relacionados con el fomento a la oferta turística y sin que haya duplicidad en las acciones.

4.- Operación.

4.1.- Proceso.

4.1.1.- Recepción de propuestas.

Los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, los Gobiernos Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, podrán presentar sus propuestas de proyectos a desarrollar en atención a los requisitos marcados en el apartado 3.3.2.

La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 16 de enero del 2017.

En caso de que los proyectos sean presentados por las Autoridades Municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán acreditar que dieron aviso formal previo, al gobierno de su Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según sea el caso.

La autorización de proyectos estará sujeta al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal del PRODERMAGICO.

Los proyectos que no cuenten con la documentación completa y correcta se entenderán como no presentados.

La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, con base en la disponibilidad presupuestaria, y considerando las prioridades de atención en las regiones y destinos turísticos, podrán determinar otros períodos para la recepción de propuestas, notificando para ello al Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, para que realicen su análisis y aprobación.

4.1.2.- Procedimiento de selección.

Los proyectos serán analizados desde el punto de vista de impacto turístico por las Direcciones Generales de Innovación del Producto Turístico, de Gestión de Destinos, y la de Desarrollo Regional y Fomento Turístico respectivamente, las cuales emitirán cédulas de evaluación por cada proyecto que serán presentadas a consideración del Comité Dictaminador.

La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico convocará al Comité Dictaminador para que sesione tantas veces como sea necesario.

El Comité recibirá las fichas de evaluación y realizará un análisis por cada Entidad Federativa.

El Comité con base en la evaluación previa, tomando en cuenta el monto presupuestal del programa y las aportaciones propuestas por estados y municipios, analiza y aprueba los proyectos que fueron evaluados como factibles, asignándoles el presupuesto que considere viable.

Cuando el Comité Dictaminador considere que la información presentada requiera de mayor precisión para tomar una determinación, podrá requerir al solicitante cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes, para asegurar el buen uso de los recursos

federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estimeconvenientes para el buen desarrollo de los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico notificará a cada una de las Entidades Federativas o de la Ciudad de México, los proyectos y los montos que fueron aprobados por el Comité Dictaminador y que quedarán incluidos en los correspondientes Convenios que se signen para la ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos. (Anexo 6 "Modelo de Convenio de Coordinación").

La SECTUR, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o de Desastre publicadas por la SEGOB, podrá destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de las causas de fuerza mayor establecida en las declaratorias correspondientes, las cuales se relacionen con los objetivos del presente Programa.

4.1.3.- Firma de Convenio.

A partir de lo anterior, la SECTUR y los Gobiernos Estatales y/o de la Ciudad de México, suscribirán los correspondientes Convenios, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio.

La Entidad Federativa contará con un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de recepción física del instrumento jurídico, para devolverlo físicamente a la SECTUR suscrito por los funcionarios estatales participantes.

Dicho Convenio, especificarán como mínimo: los proyectos a que se refieren los recursos, las zonas dentro de la respectiva Entidad Federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte.

4.1.4.- Contratación de obras, servicios relacionados y acciones.

De ser procedente, salvo los casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable, el ejecutor contará con 60 días naturales a partir de la firma del Convenio para concluir el proceso de contratación e iniciar los trabajos o servicios pactados.

La SECTUR podrá autorizar una ampliación hasta por una ocasión, misma que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo original, siempre y cuando dicho plazo sea utilizado para concluir el proceso licitatorio, lo anterior sin menoscabo de los plazos establecidos en la ley.

Las Entidades Federativas, la Ciudad de México, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no podrán llevar a cabo obras por administración directa, salvo en aquellos casos en que se acredite fehacientemente la capacidad técnica, los elementos presupuestales y humanos necesarios para tal efecto.

4.1.5.- Supervisión de obras, servicios relacionados y acciones.

Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con las obras públicas, consideradas en los proyectos a apoyar en el marco del PRODERMAGICO, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas, las ejecutoras designarán a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente podrá contratar con recursos del PRODERMAGICO a un tercero para llevar a cabo los trabajos de supervisión de obra, para tal efecto se podrán destinar recursos de hasta el 1 al millar del monto total federal autorizado por proyecto de infraestructura. Dicha situación deberá ser comunicada en forma escrita a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

El ejecutor deberá comunicar a la SECTUR, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes o servicios, el ejecutor designará a un servidor público de la dependencia o entidad correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato respectivo, observando en

lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

4.1.6.- Modificaciones a los Convenios de Coordinación.

Las acciones o proyectos turísticos que sean evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, e incorporados a los respectivos instrumentos jurídicos, sólo podrán ser modificados a través de Convenios Modificatorios que se firmen para tal efecto.

Los Convenios de Coordinación suscritos sólo podrán ser modificados por las siguientes causas:

- Modificación de participaciones económicas comprometidas.
- Ajuste de metas de los proyectos.
- Incorporación, sustitución o cancelación de proyectos.

La solicitud de modificación de acciones y proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, directamente por el proponente original del proyecto. Dicha solicitud deberá acompañarse del formato correspondiente debidamente requisitado, a más tardar el 30 de junio, salvo situaciones de emergencia, contingencia o casos de excepción, situaciones en las que el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO resolverá lo conducente.

La propuesta de modificación al instrumento jurídico suscrito, que no demuestre documentalmente que los recursos federales podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, no contará con la autorización para la modificación de acciones y proyectos. En estos casos, el ejecutor de los recursos deberá reintegrar los recursos federales a la TESOFE, más los intereses generados, de los recursos que se le hubiesen ministrado para estos proyectos.

Los Convenios no podrán modificarse por variaciones en los costos por cuestiones inflacionarias que pudieran presentarse durante la ejecución de los proyectos.

La SECTUR recibirá las propuestas y las someterá para análisis y, en su caso, aprobación del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, quien deberá asegurarse que los proyectos y montos aprobados se ejecuten durante el ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando los plazos en que concurran los procesos a que haya lugar, aseguren el cumplimiento de la normatividad federal.

Las modificaciones que expresamente apruebe el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO, se comunicarán de manera oficial por la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, para posteriormente proceder a las gestiones correspondientes para la formalización del Convenio Modificatorio (Anexo 7 "Modelo de Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación").

Los Convenios Modificatorios deberán estar firmados a más tardar el 31 de julio de 2017.

En aquellas Entidades Federativas donde se realice cambio en la administración estatal, el plazo para la firma del Convenio Modificatorio será establecido por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Será responsabilidad del ejecutor la conclusión de los proyectos establecidos en el Convenio principal y sus modificaciones, incluyendo los plazos de ejecución previstos en dichos instrumentos y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

En caso de que exista disponibilidad presupuestal y se cuente con proyectos para ser ejecutados durante el ejercicio fiscal correspondiente, que cumplan con la normatividad federal aplicable y estas Reglas de Operación, se podrá convocar al Comité Dictaminador a una Sesión Extraordinaria para su autorización correspondiente. En este contexto el plazo para la formalización del instrumento jurídico será a más tardar el 21 de septiembre del 2017.

4.2.- Ejecución.

4.2.1.- Avances físicos financieros, de supervisión de obra, servicios relacionados y acciones.

El Gobierno Estatal o de la Ciudad de México, estará obligado a través de la Secretaría de Turismo o Equivalente a remitir los informes de avance físicos financieros a la Unidad Responsable de la SECTUR que corresponda el proyecto, en forma mensual conforme al proyecto de que se trate, sobre la ejecución, control y avance físico-financiero que presente el mismo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior, a través del formato establecido en las presentes reglas como Anexo 5 "Informe de Avance Físico Financiero", y en términos de lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones", fracción XIV, de las presente Reglas de Operación.

Dicho informe deberá ser entregado debidamente firmado por los funcionarios facultados al efecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales a la conclusión del mes reportado.

Por otra parte, el Gobierno Estatal, de la Ciudad de México, el Gobierno Municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México, estará obligado a remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto (Anexo 8 "Reporte del Supervisor de obra"), con la periodicidad establecida en la ley aplicable a la materia y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de obras, servicios relacionados y acciones".

4.2.2.- Documentos de finalización de obra, servicios relacionados y acciones.

Los ejecutores elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o con quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

Dicha acta de entrega recepción deberá de acompañarse del finiquito de obra y de la fianza de vicios ocultos de así proceder; asimismo integrarse en el expediente que el ejecutor remitirá a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, a la conclusión del proyecto.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta de entrega-recepción respectiva.

4.2.3.- Cierre de proyectos y terminación de convenio.

El ejecutor, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR realizará el cierre de operaciones del ejercicio, una vez concluidos física y financieramente los proyectos apoyados, asentando los hechos en la cédula cuyo formato se encuentra referenciado como Anexo 9 "Reporte para el cierre del ejercicio del proyecto" de las presentes Reglas de Operación. Dicho proceso debe ser acorde a lo establecido por la normatividad federal aplicable.

Los convenios de coordinación a suscribir establecerán los procesos y causales por medio de los cuales se terminen sus efectos, en cumplimiento a la normatividad federal aplicable.

4.2.4.- Recursos no devengados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento el ejecutor deberá reintegrar a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales del año siguiente, los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros que hayan generado dichos recursos.

El reintegro a la TESOFE de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales Federales aplicables, siendo responsabilidad del ejecutor dar aviso por escrito y en forma inmediata a la Dirección General de Programación y Presupuesto y a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, una vez que se realice dicho reintegro, anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

4.3.- Gastos indirectos.

El Programa cumplirá con las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto que en la materia fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y, en los Lineamientos de dicho Decreto, publicados el 30 de enero de 2013. En ese sentido, se podrá utilizar hasta el 1.4% del monto total de los recursos aprobados al PRODERMAGICO en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para gastos indirectos asociados a la operación y administración del mismo.

Dichos gastos se aplicarán a actividades ligadas a la operación del PRODERMAGICO, tales como la supervisión, seguimiento, control y evaluación del PRODERMAGICO.

5.- Auditoría, Control y Seguimiento.

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normativa aplicable.

Los recursos que la Federación otorga a través del PRODERMAGICO podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias de fiscalización para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Con el propósito de mejorar la operación del PRODERMAGICO, la SECTUR llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados a los proyectos apoyados, en coordinación con los responsables ejecutores de los mismos, y de las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la SECTUR coordinará las acciones de seguimiento y evaluación para verificar los proyectos, así como las acciones de coordinación con la instancia ejecutora.

6.- Evaluación.

6.1.- Interna.

La SECTUR podrá llevar a cabo evaluaciones internas en forma directa a través de la Unidad Responsable correspondiente, y, en caso de considerarlo pertinente, solicitar la participación de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación para las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 10 "Matriz de Indicadores para Resultados"), así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los proyectos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Para la SECTUR, la información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable correspondiente y deberá realizarse con la coordinación y previa validación de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, misma que fungirá como instancia revisora de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sectur.gob.mx

6.2.- Externa.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al PRODERMAGICO, serán coordinadas por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El PAE puede consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del PRODERMAGICO y a los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

La citada Dirección General, presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SECTUR (www.sectur.gob.mx.)

7.- Transparencia.

7.1.- Difusión.

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas Reglas de Operación se darán a conocer en la página de internet de la SECTUR www.sectur.gob.mx.

El Convenio y el listado de acciones convenidas para su ejecución con cargo al PRODERMAGICO, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la SECTUR, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que ejecutarán las acciones, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

Será responsabilidad de las Entidades Federativas o del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dependencia Estatal correspondiente, los Gobiernos Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que participen en el PRODERMAGICO, poner a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen conforme avance

el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de las acciones del PRODERMAGICO por parte de los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normativa federal aplicable en esta materia.

Además, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), así como lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

7.2.- Contraloría Social.

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del PRODERMAGICO, la SECTUR solicitará a los Gobiernos Estatales y Municipales así como al Gobierno de la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que integren y operen comités comunitarios con funciones de gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del programa.

La SECTUR dará seguimiento a la integración y operación de dichos comités.

7.3.- Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales del PRODERMAGICO se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECTUR en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el PRODERMAGICO sea utilizado con fines políticos-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.- Perspectiva y Equidad de Género.

En el ámbito de su competencia, el PRODERMAGICO incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Por lo anterior, el PRODERMAGICO refuerza las acciones determinadas en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio del 2016, a través del apoyo de proyectos tendientes al desarrollo turístico, tomando en cuenta una cultura de equidad e igualdad de género, buscando con ello mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turístico y contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural tangible e intangible de los sitios destinos turísticos del país.

Además de lo anterior, la SECTUR propiciará que en el marco del PRODERMAGICO se incorpore el lenguaje incluyente en sus documentos normativos y materiales de difusión.

9.- Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el PRODERMAGICO, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el PRODERMAGICO fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes, población vulnerable y pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento que potencie su desarrollo e inclusión.

El PRODERMAGICO también propiciará que los servidores públicos, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

10.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias pueden presentarse ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar, por escrito, ante las siguientes instancias:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.

Schiller 138 1er Piso, Colonia Bosques de Chapultepec,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México.

Tel (01 55) 30 03 16 20, Conmutador 30 02 63 00 Ext. 4083

Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El PRODERMAGICO a cargo de la SECTUR considerará, en el ámbito de su competencia y atribuciones, el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Tercero. La entrega de los apoyos se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA FORMA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRATARAN LOS SERVICIOS BANCARIOS PARA LA DISPERSION DE SUBSIDIOS, ASI COMO LAS PREVISIONES TECNICAS PARA QUE LAS MISMAS INSTRUYAN LOS PAGOS CONDUCENTES", de fecha 4 de noviembre de 2014 y será la SECTUR quien indique a los ejecutores sobre la contratación de los servicios bancarios que en su caso se requieran.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la supervisión de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 37 del "Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de control interno del Ejecutivo Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016.

ANEXO 1

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS

LISTADO DE BENEFICIARIOS

EJERCICIO FISCAL 2017

Total de municipios en el PRODERMAGICO-2017*
508
Total de demarcaciones territoriales en el PRODERMAGICO-2017

Regiones Turísticas del País	Estados
Región 1	Campeche Quintana Roo Yucatán
Región 2	Michoacán de Ocampo México Guerrero Tamaulipas Guanajuato Morelos Puebla Querétaro Hidalgo Veracruz de Ignacio de la Llave San Luis Potosí Tlaxcala Ciudad de México
Región 3	Guanajuato Aguascalientes Jalisco Michoacán de Ocampo Nayarit Colima Durango Zacatecas San Luis Potosí Sinaloa
Región 4	Oaxaca Guerrero
Región 5	Chihuahua Sonora Durango Baja California

Región 6	Sonora Chihuahua Baja California Sur Durango Sinaloa
Región 7	Chihuahua Nuevo León Tamaulipas Coahuila de Zaragoza Durango San Luis Potosí Zacatecas
Región 8	Puebla Tlaxcala Veracruz de Ignacio de la Llave Oaxaca Hidalgo Morelos Guerrero
Región 9	Veracruz de Ignacio de la Llave Oaxaca Campeche Tabasco Chiapas

Listado de Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Estado	Municipio	Región
Aguascalientes	Aguascalientes	3
Aguascalientes	San José de Gracia	3
Aguascalientes	Asientos	3
Aguascalientes	Calvillo	3
Aguascalientes	Jesús María	3
Baja California	Ensenada	5
Baja California	Mexicali	5
Baja California	Rosarito	5
Baja California	Tecate	5
Baja California	Tijuana	5

Baja California Sur	Comondú	6
Baja California Sur	La Paz	6
Baja California Sur	Loreto	6
Baja California Sur	Los Cabos	6
Baja California Sur	Mulegé	6
Campeche	Calakmul	9
Campeche	Calkiní	1
Campeche	Campeche	1
Campeche	Champotón	9
Campeche	Ciudad del Carmen	9
Campeche	Escárcega	9
Campeche	Palizada	9
Chiapas	Chiapa de Corzo	9
Chiapas	Chilón	9
Chiapas	Cintalapa	9
Chiapas	Comitán de Domínguez	9
Chiapas	Frontera Comalapa	9
Chiapas	La Trinitaria	9
Chiapas	Las Margaritas	9
Chiapas	Motozintla	9
Chiapas	Ocosingo	9
Chiapas	Ocozocoautla de Espinoza	9
Chiapas	Palenque	9
Chiapas	Reforma	9
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	9
Chiapas	Tapachula	9
Chiapas	Tila	9
Chiapas	Tonalá	9
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	9
Chiapas	Venustiano Carranza	9
Chiapas	Villa Corzo	9
Chiapas	Villaflores	9
Chihuahua	Batopilas	6
Chihuahua	Bocoyna	5
Chihuahua	Casas Grandes	5
Chihuahua	Chihuahua	5
Chihuahua	Cuauhtémoc	5
Chihuahua	Delicias	5

Chihuahua	Hidalgo del Parral	5
Chihuahua	Juárez	5
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	5
Chihuahua	Ocampo	5
Ciudad de México	Álvaro Obregón	2
Ciudad de México	Azcapotzalco	2
Ciudad de México	Benito Juárez	2
Ciudad de México	Coyoacán	2
Ciudad de México	Cuajimalpa de Morelos	2
Ciudad de México	Cuauhtémoc	2
Ciudad de México	Gustavo A. Madero	2
Ciudad de México	Iztacalco	2
Ciudad de México	Iztapalapa	2
Ciudad de México	Magdalena Contreras	2
Ciudad de México	Miguel Hidalgo	2
Ciudad de México	Milpa Alta	2
Ciudad de México	Tláhuac	2
Ciudad de México	Tlalpan	2
Ciudad de México	Venustiano Carranza	2
Ciudad de México	Xochimilco	2
Coahuila	Acuña	7
Coahuila	Arteaga	7
Coahuila	Candela	7
Coahuila	Cuatro Ciénegas	7
Coahuila	Frontera	7
Coahuila	General Cepeda	7
Coahuila	Guerrero	7
Coahuila	Monclova	7
Coahuila	Múzquiz	7
Coahuila	Parras	7
Coahuila	Piedras Negras	7
Coahuila	Ramos Arizpe	7
Coahuila	Sabinas	7
Coahuila	Saltillo	7
Coahuila	San Pedro	7
Coahuila	Torreón	7
Coahuila	Viesca	7
Colima	Armería	3
Colima	Colima	3

Colima	Cómala	3

Colima	Manzanillo	3
Colima	Tecomán	3
Colima	Villa de Álvarez	3
Durango	Cuencame	7
Durango	Durango	3
Durango	Gómez Palacio	7
Durango	Lerdo	7
Durango	Mapimí	7
Durango	Nombre de Dios	3
Estado de México	Acambay	2
Estado de México	Acolman	2
Estado de México	Aculco	2
Estado de México	Almoloya	2
Estado de México	Amanalco	2
Estado de México	Amecameca	2
Estado de México	Atizapán	2
Estado de México	Atlacomulco	2
Estado de México	Axapusco	2
Estado de México	Ayapango	2
Estado de México	Chalco	2
Estado de México	Chicoloapan	2
Estado de México	Chimalhuacán	2
Estado de México	Coacalco	2
Estado de México	Coatepec Harinas	2
Estado de México	Cuautitlán	2
Estado de México	Cuautitlán Izcalli	2
Estado de México	Donato Guerra	2
Estado de México	Ecatepec	2
Estado de México	El Oro	2
Estado de México	Huehuetoca	2
Estado de México	Huixquilucan	2
Estado de México	Ixtapaluca	2
Estado de México	Ixtapan de la Sal	2
Estado de México	Ixtlahuaca	2
Estado de México	Jilotepec	2
Estado de México	Jiquipilco	2
Estado de México	Jocotitlán	2

Estado de México	La Paz	2
Estado de México	Lerma	2
Estado de México	Malinalco	2

Estado de México	Metepec	2
Estado de México	Naucalpan	2
Estado de México	Nezahualcóyotl	2
Estado de México	Nicolás Romero	2
Estado de México	Nopaltepec	2
Estado de México	Ocoyacac	2
Estado de México	Ocuilán	2
Estado de México	Otumba	2
Estado de México	Otzolotepec	2
Estado de México	Ozumba	2
Estado de México	Papalotla	2
Estado de México	San Felipe del Progreso	2
Estado de México	San Juan Teotihuacán y SanMartín de las Pirámides	2
Estado de México	San Mateo Atenco	2
Estado de México	Sultepec	2
Estado de México	Tecámac	2
Estado de México	Tejupilco	2
Estado de México	Temascalcingo	2
Estado de México	Temascaltepec	2
Estado de México	Temoaya	2
Estado de México	Tenango del Valle	2
Estado de México	Tenancingo	2
Estado de México	Teoloyucan	2
Estado de México	Tepetlixpa	2
Estado de México	Tepotzotlán	2
Estado de México	Texcoco	2
Estado de México	Tianguistenco	2
Estado de México	Tlalmanalco	2
Estado de México	Tlalnepantla	2
Estado de México	Toluca	2
Estado de México	Tonatico	2
Estado de México	Tultepec	2
Estado de México	Tultitlán	2
Estado de México	Valle de Bravo	2

Estado de México	Valle de Chalco Solidaridad	2
Estado de México	Villa del Carbón	2
Estado de México	Zacualpan	2
Estado de México	Zinacantepec	2
Estado de México	Zumpango	2

Guanajuato	Abasolo	3
Guanajuato	Acámbaro	2
Guanajuato	Apaseo El Alto	2
Guanajuato	Apaseo El Grande	2
Guanajuato	Celaya	2
Guanajuato	Comonfort	2
Guanajuato	Cortazar	2
Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de laIndependencia Nacional	3
Guanajuato	Guanajuato	3
Guanajuato	Irapuato	3
Guanajuato	León	3
Guanajuato	Pénjamo	3
Guanajuato	Purísima del Rincón	3
Guanajuato	Salamanca	3
Guanajuato	Salvatierra	2
Guanajuato	San Francisco del Rincón	3
Guanajuato	San Felipe	3
Guanajuato	San José Iturbide	2
Guanajuato	San Luis de la Paz	2
Guanajuato	San Miguel de Allende	2
Guanajuato	Santa Cruz de Juventino Rosas	3
Guanajuato	Silao	3
Guanajuato	Valle de Santiago	3
Guanajuato	Yuriria	3
Guerrero	Acapulco de Juárez	2
Guerrero	Atoyac de Álvarez	2
Guerrero	Ayutla de los Libres	8
Guerrero	Chilapa de Álvarez	8
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	2
Guerrero	Coyuca de Benítez	8
Guerrero	Iguala de la Independencia	2
Guerrero	Ometepec	4

Guerrero	Pilcaya	2
Guerrero	Taxco de Alarcón	2
Guerrero	Técpan de Galeana	2
Guerrero	Tlapa de Comonfort	8
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	2
Hidalgo	Actopan	2
Hidalgo	Huasca de Ocampo	2
Hidalgo	Huejutla de Reyes	2
Hidalgo	Huichapan	2
Hidalgo	Ixmiquilpan	2
Hidalgo	Mineral de la Reforma	2
Hidalgo	Mineral del Chico	2
Hidalgo	Mineral del Monte	2
Hidalgo	Pachuca de Soto	2
Hidalgo	Tamazuchale	2
Hidalgo	Tecozautla	2
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	2
Hidalgo	Tizayuca	2
Hidalgo	Tula	2
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	8
Hidalgo	Zempoala	2
Jalisco	Arandas	3
Jalisco	Chapala	3
Jalisco	Cihuatlán	3
Jalisco	El Salto	3
Jalisco	Guadalajara	3
Jalisco	Jesús María	3
Jalisco	La Barca	3
Jalisco	Lagos de Moreno	3
Jalisco	Mascota	3
Jalisco	Mazamitla	3
Jalisco	Ocotlán	3
Jalisco	Puerto Vallarta	3
Jalisco	San Juan de los Lagos	3
Jalisco	San Sebastián del Oeste	3
Jalisco	Tala	3
Jalisco	Talpa de Allende	3
Jalisco	Tapalpa	3

Jalisco	Tepatitlán	3
Jalisco	Tequila	3
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	3
Jalisco	Tlaquepaque	3
Jalisco	Tonalá	3
Jalisco	Zapopan	3
Jalisco	Zapotlán	3
Jalisco	Zapotlanejo	3
Michoacán	Angangueo	2

Michoacán	Apatzingán	2
Michoacán	Aquila	3
Michoacán	Cuitzeo	2
Michoacán	Hidalgo	2
Michoacán	Jiquilpan	3
Michoacán	Jungapeo	2
Michoacán	La Piedad	3
Michoacán	Lázaro Cárdenas	2
Michoacán	Los Reyes	3
Michoacán	Maravatío	2
Michoacán	Morelia	2
Michoacán	Ocampo	2
Michoacán	Pátzcuaro	2
Michoacán	Puruándiro	2
Michoacán	Quiroga	3
Michoacán	Sahuayo	3
Michoacán	Salvador Escalante	3
Michoacán	San Juan Parangaricutiro	3
Michoacán	Tacámbaro	2
Michoacán	Tarímbaro	2
Michoacán	Tlalpujahua	2
Michoacán	Tuxpan	2
Michoacán	Tzintzuntzan	3
Michoacán	Uruapan	2
Michoacán	Zamora	2
Michoacán	Zitácuaro	2
Morelos	Ayala	2
Morelos	Cuautla	2
Morelos	Cuernavaca	2

Morelos	Emiliano Zapata	2
Morelos	Jiutepec	2
Morelos	Miacatlán	2
Morelos	Puente de Ixtla	2
Morelos	Temixco	2
Morelos	Tepoztlán	2
Morelos	Tetela del Volcán	3
Morelos	Tlayacapan	2
Morelos	Totolapan	2
Morelos	Xochitepec	2
Morelos	Yautepec	2

Morelos	Zacualpan	2
Nayarit	Bahía de Banderas	3
Nayarit	Jala	3
Nayarit	San Blas	3
Nayarit	Santiago Ixcuintla	3
Nayarit	Tepic	3
Nuevo León	Apodaca	7
Nuevo León	Bustamante	7
Nuevo León	Cadereyta de Jiménez	7
Nuevo León	García	7
Nuevo León	General Escobedo	7
Nuevo León	Guadalupe	7
Nuevo León	Juárez	7
Nuevo León	Linares	7
Nuevo León	Mina	7
Nuevo León	Monterrey	7
Nuevo León	Sabinas Hidalgo	7
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	7
Nuevo León	San Pedro Garza García	7
Nuevo León	Santa Catarina	7
Nuevo León	Santiago	7
Oaxaca	Capulálpam de Méndez	4
Oaxaca	Heroica Cd. de Huajuapan deLeón	8
Oaxaca	Huautla de Jiménez	8
Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	4
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4

Oaxaca	Salina Cruz	4
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	8
Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	4
Oaxaca	San Pedro Mixtepec	4
Oaxaca	San Pedro y San PabloTeposcolula	8
Oaxaca	Santa Catarina Juquilla	4
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlan	4
Oaxaca	Santa María del Tule	4
Oaxaca	Santa María Huatulco	4
Oaxaca	Santa María Tonameca	4
Oaxaca	Santiago Matatlán	4
Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	4
Oaxaca	Teotitlán del Valle	4

Oaxaca	Villa Sola de Vega	4
Puebla	Acajete	8
Puebla	Ajalpan	8
Puebla	Amozoc	8
Puebla	Atlixco	8
Puebla	Calpan	8
Puebla	Chignahuapan	8
Puebla	Coatepec	8
Puebla	Cuautlancingo	8
Puebla	Cuetzalan del Progreso	8
Puebla	Huaquechula	8
Puebla	Huauchinango	8
Puebla	Izúcar de Matamoros	8
Puebla	Juan Galindo	8
Puebla	Pahuatlán	8
Puebla	Puebla	8
Puebla	San Andrés Cholula y SanPedro Cholula	8
Puebla	San Martín Texmelucan	8
Puebla	San Salvador el Verde	8
Puebla	Tehuacán	8
Puebla	Tepeaca	8
Puebla	Tepeyahualco	8
Puebla	Tétela de Ocampo	8

Puebla	Teziutlán	8
Puebla	Tlacotepec	8
Puebla	Tlatlauquitepec	8
Puebla	Tochimilco	8
Puebla	Xicotepec	8
Puebla	Zacatlán	8
Puebla	Zapotitlán Salinas	8
Querétaro	Amealco	2
Querétaro	Arroyo Seco	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2
Querétaro	Colon	2
Querétaro	Corregidora	2
Querétaro	El Marqués	2
Querétaro	Ezequiel Montes	2
Querétaro	Huimilpan	2
Querétaro	Jalpan de Serra	2
Querétaro	Pedro Escobedo	2
Querétaro	Pinal de Amoles	2
Querétaro	Pinal de Amoles	2
Querétaro	San Joaquín	2
Querétaro	San Juan del Río	2
Querétaro	Tequisquiapan	2
Querétaro	Querétaro	2
Querétaro	San Juan del Río	2
Quintana Roo	Bacalar	1
Quintana Roo	Benito Juárez	1
Quintana Roo	Cozumel	1
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	1
Quintana Roo	Isla Mujeres	1
Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	1
Quintana Roo	Othón P. Blanco	1
Quintana Roo	Solidaridad	1
Quintana Roo	Tulum	1
San Luis Potosí	Catorce	
San Luis Potosí	Cd. Valles	2
San Luis Potosí	El Naranjo	2
San Luis Potosí	Matehuala	7
San Luis Potosí	Río Verde	2

San Luis Potosí	San Luis Potosí	3
San Luis Potosí	San Martín Chauchicuautla	2
San Luis Potosí	Santa María del Río	2
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	3
San Luis Potosí	Tamazunchale	2
San Luis Potosí	Tamasopo	2
San Luis Potosí	Tamuín	2
San Luis Potosí	Xilitla	2
Sinaloa	Ahome	6
Sinaloa	Angostura	6
Sinaloa	Badiraguato	6
Sinaloa	Choix	6
Sinaloa	Concordia	6
Sinaloa	Cosalá	6
Sinaloa	Culiacán	6
Sinaloa	El Fuerte	6
Sinaloa	Escuinapa	6
Sinaloa	Guasave	6
Sinaloa	Mazatlán	6
Sinaloa	Mocorito	6
Sinaloa	Navolato	6
Sinaloa	Rosario	6
Sinaloa	Salvador Alvarado	6
Sinaloa	Sinaloa	6
Sonora	Agua Prieta	5
Sonora	Álamos	6
Sonora	Benito Juárez	6
Sonora	Caborca	5
Sonora	Cajeme	6
Sonora	Guaymas	5
Sonora	Hermosillo	5
Sonora	Huatabampo	6
Sonora	Magdalena	5
Sonora	Naco	5
Sonora	Navojoa	6
Sonora	Nogales	5
Sonora	Puerto Peñasco	5
Sonora	San Luis Río Colorado	7

Sonora	Ures	5
Tabasco	Cárdenas	9
Tabasco	Centla	9
Tabasco	Centro	9
Tabasco	Comalcalco	9
Tabasco	Cunduacán	9
Tabasco	Huimanguillo	9
Tabasco	Jalpa de Mendez	9
Tabasco	Macuspana	9
Tabasco	Nacajuca	9
Tabasco	Paraíso	9
Tabasco	Tacotalpa	9
Tabasco	Teapa	9
Tabasco	Tenosique	9
Tamaulipas	Altamira	2
Tamaulipas	Ciudad Madero	2
Tamaulipas	El Mante	7
Tamaulipas	Matamoros	7
Tamaulipas	Mier	7
Tamaulipas	Nuevo Laredo	7
Tamaulipas	Reynosa	7
Tamaulipas	Río Bravo	7
Tamaulipas	Soto La Marina	7
Tamaulipas	Tampico	2
Tamaulipas	Tula	7
Tamaulipas	Valle Hermoso	7
Tamaulipas	Victoria	7
Tlaxcala	Apetatitlán de Antonio Carbajal	8
Tlaxcala	Apizaco	8
Tlaxcala	Chiautempan	8
Tlaxcala	Huamantla	8
Tlaxcala	Nanacamilpa	8
Tlaxcala	Nativitas	8
Tlaxcala	San Pablo del Monte	8
Tlaxcala	Tlaxcala	8
Tlaxcala	Tlaxco	8
Veracruz	Acayucan	9
Veracruz	Actopan	8

Veracruz	Álamo Temapache	8
Veracruz	Alto Lucero	8
Veracruz	Altotonga	8
Veracruz	Alvarado	9
Veracruz	Boca del Río	8
Veracruz	Catemaco	9
Veracruz	Coatepec	8
Veracruz	Coatzacoalcos	9
Veracruz	Córdoba	8
Veracruz	Coscomatepec de Bravo	8
Veracruz	Cosoleacaque	9
Veracruz	Emiliano Zapata	8
Veracruz	Huatusco	8
Veracruz	Ixtaczoquitlán	8
Veracruz	La Antigua	8
Veracruz	Las Choapas	9
Veracruz	Martínez de la Torre	8
Veracruz	Minatitlán	9
Veracruz	Misantla	8
Veracruz	Naolinco	8
Veracruz	Nautla	8
Veracruz	Orizaba	8

Veracruz	Pánuco	2
Veracruz	Papantla	8
Veracruz	Perote	8
Veracruz	Poza Rica	8
Veracruz	San Andrés Tuxtla	9
Veracruz	Santiago Tuxtla	9
Veracruz	Tantoyuca	2
Veracruz	Tecolutla	8
Veracruz	Tierra Blanca	8
Veracruz	Tihuatlán	8
Veracruz	Tlacotalpan	9
Veracruz	Tlapacoyan	8
Veracruz	Tuxpan	8
Veracruz	Úrsulo Galván	8
Veracruz	Veracruz	8
Veracruz	Xalapa	8
Veracruz	Xicotepec	8

Veracruz	Zozocolco de Hidalgo	8
Yucatán	Izamal	
Yucatán	Kanasin	1
Yucatán	Maní	1
Yucatán	Mérida	1
Yucatán	Puerto Progreso	1
Yucatán	Ría Lagarto	1
Yucatán	Santa Elena	1
Yucatán	Tinum	1
Yucatán	Tizimín	1
Yucatán	Valladolid	1
Zacatecas	Fresnillo	3
Zacatecas	Guadalupe	3
Zacatecas	Jerez	3
Zacatecas	Juchipila	3
Zacatecas	Nochistlán de Mejía	3
Zacatecas	Pinos	3
Zacatecas	Río Grande	3
Zacatecas	Sombrerete	3
Zacatecas	Teúl de González Ortega	3
Zacatecas	Vetagrande	3
Zacatecas	Villanueva	3
Zacatecas	Zacatecas	3

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO 2

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS

RUTAS, CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS

(enunciativo, no limitativo)

EJERCICIO FISCAL 2017

Rutas de México
El Arte del Tequila y la Música Bajo el Sol
El Misterio y el Origen de los Mayas: Tesoros del Mundo Maya
La Cultura del Vino y el Acuario del Mundo

La Cuna de la Historia y el Romanticismo
La Magia de las Tradiciones y la Naturaleza
Las Bellezas Huastecas
Los Mil Sabores del Mole
Los Tarahumaras Milenarios
Una Experiencia Virreinal

Rutas Gastronómicas
Cocina al Son del Mariachi
Cocina de Dos Mundos
Del Café a la Vainilla
Del Mar a la Laguna
El Altar de Día de Muertos
El Sabor de Hoy
El Sazón del Minero
Entre Cortes y Viñedos
La Cultura del Maguey
La Mesa de la Huerta y El Mar
La Ruta de los Mercados
La Ruta del Cacao
Los Dulces Sabores de Antaño
Los Fogones entre Viñas y Aromas del Mar
Los Ingredientes Mestizos del Mayab
Los Mil Sabores del Mole
Los Sabores del Mar
Platillos con Historia

Rutas Turísticas Interestatales
Camino Real de Tierra Adentro
Gran Península Maya.- Ruta Arqueológica
Gran Península Maya.- Ruta de Naturaleza
Ruta de Cortés
Rutas del Bicentenario.- Ruta de Hidalgo Centro

Rutas del Bicentenario.- Ruta de Hidalgo Norte
Rutas del Bicentenario.- Ruta de Madero y Carranza
Rutas del Bicentenario.- Ruta de Morelos
Rutas del Bicentenario.- Ruta de Villa

Rutas Turísticas Estatales

Estado	Ruta, Circuito o Corredor Estatal
Aguascalientes	Ruta de la Plata
Aguascalientes	Ruta de la Sierra
Aguascalientes	Ruta del Vino
Aguascalientes	Ruta Religiosa
Aguascalientes	Ruta Taurina
Baja California	Región Frontera
Baja California	Región Mar de Cortés
Baja California	Región Pacifico
Baja California	Ruta de las Misiones
Baja California	Ruta del Vino
Baja California Sur	Ruta de las Misiones
Baja California Sur	Ruta Santuarios Balleneros
Campeche	Circuito Arqueológico Maya Norte
Campeche	Circuito Arqueológico Maya Sur
Campeche	Ruta Artesanal y Naturaleza
Campeche	Ruta de los Dominios del Reino Kaan
Campeche	Ruta de los Pueblos Mayas
Campeche	Ruta de los Ríos
Campeche	Ruta de Playas, Tortugas y Delfines
Campeche	Ruta del Inframundo Maya
Campeche	Ruta Marítima de la Costa Norte
Campeche	Ruta Pan Miel y Arqueología
Chiapas	Circuito Camino Real - Comitán de Domínguez
Chiapas	Circuito Cascadas de Agua AzulMisol-Ha-Toniná
Chiapas	Circuito Chiapa de Corzo Cañón del Sumidero
Chiapas	Circuito Chiapa de Corzo - Cañón del Sumidero

Chiapas	Circuito Culturas Vivas San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Circuito de Turismo Cultural de Sol y Playa (Puerto Chiapas)
Chiapas	Circuito Ecoturismo- Reserva de la Biosfera La Encrucijada
Chiapas	Circuito Fincas del Valle

Chiapas	Circuito IxcánCanto de la Selva-Las Guacamayas
Chiapas	Circuito LacantunGuacamayasCanto de La Selva
Chiapas	Circuito Palenque-Selva Lacandona-Usumacinta
Chiapas	Circuito Río La Venta-Arco del Tiempo
Chiapas	Circuito Río Santo DomingoLas Nubes
Chiapas	Ruta del Café
Chiapas	Ruta Esteros y Manglares
Chiapas	Ruta Sol y Arena
Chiapas	Ruta Zoque
Chihuahua	Región Barrancas - La Ruta del Chepe
Chihuahua	Región Cd. Juárez - Samalayuca
Chihuahua	Región Chihuahua y sus Alrededores
Chihuahua	Región Desierto Chihuahuense
Chihuahua	Región Paquimé - Casas Grandes - Madera
Chihuahua	Región Parral - Ruta de Villa
Chihuahua	Región Perlas de Conchos
Chihuahua	Ruta Arqueológica
Chihuahua	Ruta Chihuahua Capital
Chihuahua	Ruta Ciudad Juárez y Alrededores
Chihuahua	Ruta de la Historia
Chihuahua	Ruta de la Manzana
Chihuahua	Ruta de la Nuez
Chihuahua	Ruta de la Revolución
Chihuahua	Ruta de las Barrancas del Cobre
Chihuahua	Ruta de Pancho Villa
Chihuahua	Ruta del Arte Monumental
Chihuahua	Ruta del Desierto Chihuahuense
Chihuahua	Ruta del Queso
Chihuahua	Ruta del Sotol
Chihuahua	Ruta Perlas del Conchos
Ciudad de México	Corredor Alameda
Ciudad de México	Corredor Basílica
Ciudad de México	Corredor Centro Histórico
Ciudad de México	Corredor Ciudad Universitaria
Ciudad de México	Corredor Condesa-Roma
Ciudad de México	Corredor Coyoacán
Ciudad de México	Corredor Polanco - Chapultepec
Ciudad de México	Corredor Reforma-Zona Rosa

Ciudad de México	Corredor San Ángel
Ciudad de México	Corredor Santa Fe
Ciudad de México	Corredor Xochimilco
Coahuila	Ruta de Carranza
Coahuila	Ruta del Cabrito
Coahuila	Ruta del Desierto
Coahuila	Ruta del Desierto,
Coahuila	Ruta del Nazas al Bravo 1000 km.
Coahuila	Ruta Gastronómica
Coahuila	Ruta Mágica de Coahuila
Colima	Ruta Colima Cultural
Colima	Ruta Cómala Mágico
Colima	Ruta La Magia de la Costa
Durango	Circuito Cuencame
Durango	Circuito Durango
Durango	Circuito La Ferrería
Durango	Circuito Lerdo y Gómez Palacio
Durango	Circuito Nazas
Durango	Circuito Nombre de Dios
Durango	Ruta de Villa
Durango	Ruta Minas
Guanajuato	Ruta Corazón de Guanajuato
Guanajuato	Ruta de los Conventos
Guanajuato	Ruta de Negocios
Guanajuato	Ruta del Mezcal
Guanajuato	Ruta del Tequila
Guanajuato	Ruta del Vino
Guanajuato	Ruta Sierra Gorda y Aventura
Guerrero	Circuito 01 Estatal, de la Costa Grande (Zihuatanejo, Troncones, LaSaladita, Zihuatanejo)
Guerrero	Circuito 02 Estatal, de la Costa Grande (La Saladita, Troncones,Zihuatanejo)
Guerrero	Circuito 03 Estatal, de la Costa Grande (Ixtapa Zihuatanejo, Petatlán,Barra de Potosí-Ixtapa Zihuatanejo)
Guerrero	Circuito 04 Estatal, de la Costa Grande (Ixtapa Zihuatanejo, Petatlán,Soledad de Maciel, Ixtapa Zihuatanejo)
Guerrero	Circuito 05 de la Costa Grande (Ixtapa Zihuatanejo, San Jerónimo,Tecpan, Ixtapa Zihuatanejo)
Guerrero	Circuito 06 Estatal, de la Costa Chica (Acapulco, Copala, Marquelia,Acapulco)

Guerrero	Circuito 07 Estatal , de la Costa Chica (Acapulco, Copala, Ometepec,Marquelia, Acapulco)
Guerrero	Circuito 08 Estatal , de la Costa Chica (Acapulco, Marquelia, Iliatenco,San Luis Acatlán Acapulco)
Guerrero	Circuito 09 Estatal , de la Costa Chica (Acapulco, Cuajinicuilapa,Ometepec, Marquelia, Acapulco)
Guerrero	Circuito 10 Estatal, Zona Norte (Pilcaya, Taxco Iguala)
Guerrero	Circuito 11 Estatal, Zona Norte (Taxco, Ixcateopan)
Guerrero	Circuito 12 Estatal, del Centro (Acapulco, Z.A. Tehuacalco, Acapulco)
Guerrero	Circuito 13 Estatal, del Centro (Acapulco, Chilpancingo, Eduardo Neri,Acapulco)
Guerrero	Circuito 14 Estatal, del Centro (Acapulco, Quechultenango,Chilpancingo, Acapulco)
Guerrero	Circuito 15 Estatal, del Centro (Acapulco, Chilpancingo, Zitlala,Chilapa, Acapulco)
Guerrero	Circuito 16 Estatal, Montaña (Acapulco, Tixtla, Olinalá, Acapulco)
Guerrero	Circuito 17 Estatal, Acapulco (Acapulco, Pie de la Cuesta, Coyuca deBenítez, Acapulco)
Hidalgo	Corredor de Balnearios
Hidalgo	Corredor de Haciendas
Hidalgo	Corredor de la Montaña
Hidalgo	Corredor de la Sierra y Huasteca
Hidalgo	Corredor de los cuatro elementos
Hidalgo	Corredor Tolteca
Hidalgo	Ruta de los Conventos Agustinos
Jalisco	Circuito Zona Metropolitana
Jalisco	Ruta Cristera
Jalisco	Ruta del Peregrino
Jalisco	Ruta del Tequila en el Paisaje Agavero
Jalisco	Ruta Guachimontones
Jalisco	Ruta Ribera de Chapala
Jalisco	Ruta Rulfiana
Jalisco	Ruta Sierra del Tigre
Jalisco	Ruta Vallarta Costa Alegre
Jalisco	Ruta Wixarika
México	Circuito de Compras
México	Corredor Bellezas del Nevado
México	Corredor Esplendor Mazahua
México	Corredor Herencia Otomí
México	Corredor Mariposa Monarca
México	Corredor Santuarios
México	Corredor Teotihuacán

México	Corredor Toluca y sus alrededores

México	Corredor Volcanes
Michoacán	Ruta de la Salud
Michoacán	Ruta de la Tortuga
Michoacán	Ruta del mezcal, tequila y queso cotija
Michoacán	Ruta Don Vasco
Morelos	Ruta de los Conventos
Morelos	Ruta de Zapata
Morelos	Ruta Lago de Tequesquitengo
Morelos	Ruta Pueblos Mágicos
Nayarit	Ruta Cultural-Arqueológica
Nayarit	Ruta Marismas Nacionales
Nayarit	Ruta Riviera Nayarit
Nuevo León	Circuito Zona Metropolitana de Monterrey
Nuevo León	Ruta Cañones de la Sierra Madre, Región Pueblo Mágico
Nuevo León	Ruta Desértica - Antropológica
Nuevo León	Ruta Región Citrícola
Nuevo León	Ruta Región Pueblos Mágicos
Nuevo León	Ruta Región Zona Norte
Oaxaca	Ruta de Juquila
Oaxaca	Ruta de la Chinantla
Oaxaca	Ruta Mágica de las Artesanías
Oaxaca	Ruta Turística de la Costa Oaxaqueña
Oaxaca	Ruta Turística de la Mixteca
Oaxaca	Ruta Turística de la Sierra Juárez
Oaxaca	Ruta Turística del Mezcal
Puebla	Ruta Mágica de la Gastronomía
Puebla	Ruta Mágica de la Naturaleza
Puebla	Ruta Mágica del Bienestar
Querétaro	Ruta de la Sierra Gorda
Querétaro	Ruta de las Haciendas
Querétaro	Ruta del Queso y el Vino
Querétaro	Ruta del Semidesierto
Querétaro	Ruta Religiosa
Quintana Roo	Ruta Costa Maya
Quintana Roo	Ruta del Sur
Quintana Roo	Ruta Puerta Verde
Quintana Roo	Ruta Riviera Maya

Quintana Roo	Ruta Zona Maya
San Luis Potosí	Circuito Cuna de San Luis Potosí
San Luis Potosí	Circuito del Rebozo

San Luis Potosí	Circuito Haciendas del Norte
San Luis Potosí	Encuentro de aventura, cultura y diversión
San Luis Potosí	Presencia del Agua, abismos huastecos
San Luis Potosí	Pueblos Artistas, sabiduría de curanderos
San Luis Potosí	Ruta Alameda
San Luis Potosí	Ruta Aranzazú San Luis
San Luis Potosí	Ruta aventura
San Luis Potosí	Ruta de la Plata
San Luis Potosí	Ruta Haciendas Potosinas
San Luis Potosí	Ruta Historia San Luis
San Luis Potosí	Ruta Paseo de Guadalupe
San Luis Potosí	Ruta San Sebastián
San Luis Potosí	Ruta Santiago y Tlaxcala
San Luis Potosí	Ruta Tequisquiapan
San Luis Potosí	Rutas Metropolitanas
Sinaloa	Circuito del Évora
Sinaloa	Mazatlán Destino Familiar de Sol y Playa
Sinaloa	Reserva Nuestra Señora Mundo Natural
Sinaloa	Ruta Concordia-Copala
Sinaloa	Ruta de la Playa a la Montaña Mazatlán - Cosalá
Sinaloa	Ruta de la Playa a la Montaña Mazatlán - Durango
Sinaloa	Ruta de la Playa a la Montaña Mazatlán-Culiacán
Sinaloa	Ruta Los Mochis - Topolobampo - El Maviri
Sinaloa	Ruta Pueblos Mágicos
Sonora	Pueblos Mágicos
Sonora	Ruta Bacanora
Sonora	Ruta de las Misiones
Sonora	Ruta Playas
Sonora	Ruta Río Sonora
Sonora	Ruta Sierra Alta
Sonora	Ruta Sierra Mar
Sonora	Ruta Yécora
Tabasco	Corredor Turístico Bijí Yokotán
Tabasco	Ruta Agua y Chocolate
Tabasco	Ruta Aventura en la Sierra

Tabasco	Ruta Olmeca-Zoque
Tabasco	Ruta Ríos
Tabasco	Ruta Villahermosa
Tamaulipas	Ruta del Altiplano Tamaulipeco
Tamaulipas	Ruta Huasteca Mágica

Tamaulipas	Ruta Huasteca Mágica y Ruta del Altiplano Tamaulipeco
Tlaxcala	Ascenso al Volcán la Malinche, Escalada en roca, rappel, senderointerpretativo y bicicleta de montaña
Tlaxcala	Circuito Cacaxtla y Xochitecatl
Tlaxcala	Circuito Centro Histórico de Tlaxcala y sus museos
Tlaxcala	Corredor del Pulque, haciendas taurinas y los bosques de Tlaxco
Tlaxcala	Santuario de las luciérnagas y Zona Arqueológica de Tecoaque
Tlaxcala	Tranvía Turístico y leyendas
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región Altas Montañas
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región Cultura y Aventura
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región los Tuxtlas
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región Olmeca
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región Primeros Pasos de Cortes
Veracruz de Ignacio de la Llave	Región Totonaca
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ruta Bosques de Niebla
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ruta del Sotavento
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ruta Huasteca
Yucatán	Ruta Anillo de los Cenotes
Yucatán	Ruta Aventura en el Manglar
Yucatán	Ruta Cenotes Aguas Mágicas
Yucatán	Ruta Centro
Yucatán	Ruta de la Arqueología
Yucatán	Ruta de la Costa Esmeralda
Yucatán	Ruta de la Cultura
Yucatán	Ruta de los Conventos
Yucatán	Ruta de los Flamingos
Yucatán	Ruta de los Itzáes
Yucatán	Ruta Mérida y sus Barrios
Yucatán	Ruta Puuc
Yucatán	Ruta Sur Extremo
Zacatecas	Ruta Cultural en el centro del Estado

Zacatecas	Ruta de la Fe y los Milagros
Zacatecas	Ruta de Turismo Alternativo
Zacatecas	Ruta del Mezcal
Zacatecas	Ruta Sierra de Órganos
Zacatecas	Ruta Taurina

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**ANEXO 3** **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** **SOLICITUD DE APOYO** **EJERCICIO FISCAL 2017**

1. DATOS DEL SOLICITANTE.*

Gobiernos Estatales, y de la Ciudad de México, Gobiernos Municipales, y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.					
Dependencia.					
Nombre del Funcionario Enlace.					
Cargo.					
Número de teléfono oficina.		Ext.		Número de teléfono celular.	
Correo electrónico.					

2. DATOS DEL EJECUTOR DEL PROYECTO*

Gobiernos Estatales, y de la Ciudad de México, Gobiernos Municipales y Demarcaciones Terriotirales de la Ciudad de México.					
Dependencia.					
Nombre del Funcionario Enlace.					
Cargo.					
Número de teléfono oficina.		Ext.		Número de teléfono celular.	
Correo electrónico.					

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SOLICITADO*

Nombre del proyecto (Delimitar alcances y breve explicación de los trabajos a ejecutar):											
Proyecto orientado a:	Consolidar la oferta turística				( )						
(Marcar con una X las opciones correspondientes.)	Desarrollar Destinos Diversificados				( )						
Tipo de domicilio	Urbano					Rural					
Tipo de asentamiento	Colonia		Fraccionamiento		Manzana			Pueblo		Rancho	
	Ejido		Hacienda		Otro			Granja		Otro	
Estado*											
Municipio y/o Demarcación Teritorial											
Localidad											
Conectividad											
Tipo de vialidad	Avenida		Boulevard		Calle			Callejón		Calzada	
	Privada		Periférico		Carretera			Camino		Otro	
Nombre de la vialidad											
Referencias	Coordenadas UTM:										
	Croquis de localización y georreferenciación										
Referencia 1 (entre vialidades)											
Referencia 2 (vialidad posterior)											
Referencia 3 (vialidad posterior)											
Número de empleos generados durante la ejecución del proyecto*	Directos							Indirectos			
Número de empleos que se estima generar después de la ejecución del proyecto*	Directos							Indirectos			
Población Objetivo*	Mujeres							Hombres			
Impacto en el valor inmobiliario	Valor del suelo antes del proyecto										
	Valor de renta antes del proyecto										
Sustentabilidad* (señalar a que vertiente atiende preferentemente el proyecto)	Vertiente Económica				Vertiente Social			Vertiente Ambiental			

4. TIPO DE PROYECTO REQUERIDO*

Segmento al que está dirigido el Proyecto. Turismo de: *(elegir solo una opción, la más representativa)*	Sol y playa		Cultural						
	Naturaleza		Especificar tipo	Ecoturismo		De aventura		Rural	
	Social		Negocios y Reuniones			Deportivo o Cinegético			
	Salud		Otros tipos y formas de turismo (especifique)			Náutico y de Cruceros			
A que ruta, corredor y/o circuito turístico corresponde. (mencionar los municipios que integren la ruta, corredor o circuito turístico)	(Ejem. La ruta de los Dioses (Municipio, Municipio, etc.)								
Vertiente de apoyo solicitado	a	Infraestructura y Servicios.							
	b	Equipamiento Turístico.							
	c	Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.							
	d	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.							
	e	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a las obras de los Proyectos.							
	g	Gestión del Conocimiento turístico de vanguardia							
	h	Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.*							
	i	Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.*							
	j	Planes y programas de movilidad turística.							

5. PROYECTO REQUERIDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA, COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

Descripción técnica del proyecto y de los trabajos a ejecutar (conceptos y partidas puntuales y específicas), así como productos entregables (términos de referencia a detalle)*			
Número de etapas de las que consta el proyecto:*		Número de etapa en este ejercicio fiscal:	
Monto total del Proyecto. (Moneda Nacional)*		Monto de esta etapa	
Aportación de los participantes*	Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México	Gobiernos Municipales o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	Otros
Monto Federal Solicitado al PRODERMAGICO.*			
Tiempo de ejecución del Proyecto (meses, incluyendo la modalidad del proceso licitatorio)*			

6. ANEXOS QUE PRESENTA

6.a. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS <EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN>

1	**Ubicación del Proyecto:** croquis de localización georreferenciado con imágenes y/o fotografías de la situación actual de la zona a intervenir.	( )
2	**Proyecto Ejecutivo**, incluye: memoria descriptiva, planos arquitectónicos, albañilerías/estructura, instalaciones, acabados y equipo-mobiliario.	( )
3	**Presupuesto de los trabajos:** Cotizaciones / Costos Unitarios /Estudios de Mercado.	( )
4	**Calendario de ejecución**: programa mensual de la realización de los trabajos físico-financieros.	( )
5	**Uso de suelo**. En caso de ser necesario.	( )
6	**Tenencia de la tierra**. En caso de ser necesario.	( )
7	**Etapas**: en caso de que el proyecto conste de 2 o más etapas, se deberá entregar un plano de ubicación describiendo las etapas que lo integran, así como el presupuesto y programa de obra, tanto total como por cada una de las etapas.	( )

6.b. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: ELABORACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, PROYECTOS, INVESTIGACIONES, ETC.

1	**Ubicación de la zona de estudio:** croquis de localización georreferenciado con imágenes y/o fotografías de la situación actual de la zona objeto del estudio.	( )
2	**Alcance Conceptual**, incluye: descripción de las necesidades que cubrirá el proyecto y/o estudio, presentando términos de referencia esquemas, rendes, bocetos, perspectivas, especificaciones y productos entregables.	( )
3	**Presupuesto de los trabajos:** Cotizaciones / Costos Unitarios /Estudios de Mercado.	( )
4	**Calendario de ejecución**: programa mensual de la realización de los trabajos físico-financieros.	( )
5	**Uso de suelo**. En caso de ser necesario.	( )
6	**Tenencia de la tierra**. En caso de ser necesario.	( )

6.c. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO*

1	Diagnóstico de Necesidades*	( )
2	Programa de Trabajo*	( )
3	Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante*	( )
4	Cotizaciones/Costos Unitarios/Estudios de Mercado*	( )
5	Carta compromiso del ejecutor del proyecto*	( )
6	Índice de contenido*	( )
7	Justificación del Proyecto *	( )
8	Evaluación de Impacto*	( )
9	Programa de Operación y seguimiento una vez que se concluya el proyecto*	( )
10	Otros. Especifique*	( )

	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR EL SOLICITANTE UNA VEZ INICIADOS LOS TRABAJOS CONVENIDOS, EN CASO DE QUE ASI PROCEDA.	APLICA	NO APLICA
A	**LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES Y ESTATALES.**	( )	( )
1	Construcción	( )	( )
2	Ecológicos	( )	( )
3	Otros: servicios municipales agua, drenaje; energía eléctrica; concertación social; servidumbre de paso; etc.	( )	( )
B	**AUTORIZACIONES FEDERALES**	( )	( )
1	INAH / INBA.	( )	( )
2	SEMARNAT/CNA.	( )	( )
a)	Concesión de zona federal marítima terrestre o zona federal ribereña	( )	( )
b)	Resolución de Impacto Ambiental	( )	( )
c)	Liberación de PROFEPA.	( )	( )
3	SCT. (En caso de proyectos de señalización)	( )	( )
C	**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**	( )	( )
1	Documento aprobatorio de la capacidad financiera del solicitante.	( )	( )
2	Carta compromiso del ejecutor responsable del proyecto.	( )	( )
3	Programa de operación y mantenimiento.	( )	( )
4	Fianza: Póliza de aseguramiento del inmueble una vez terminada la construcción.	( )	( )
5	Manuales de operación y pólizas de garantía de equipamiento.	( )	( )
6	Fotografías del proyecto concluído.	( )	( )
7	Estudios de valuación	( )	( )
8	**Otros**: especifique.	( )	( )

NOTA:
(*) PARA EL CASO DE PROYECTO DE ACCIONES DEL PRODERMAGICO SERAN OBLIGATORIOS LOS INCISOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO.

Con base en los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO, el funcionario que ratifique y firme la presente solicitud manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el proyecto establecido en la presente acredita los siguientes supuestos:

- Que el proyecto o acción cuenta con los permisos, licencias federales, estatales y/o municipales, necesarios para su ejecución, haciendo énfasis en los correspondientes a impacto ambiental (SEMARNAT), señalética (SCT) y en su caso, las relativas al patrimonio cultural tangible e intangible (INAH o INBA).

- Que el proyecto o acción se encuentre socializado o bien, cuando se trate de Pueblos Mágicos el mismo cuente con la anuencia del Comité Ciudadano de dicha localidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE TURISMO O EQUIVALENTE

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**ANEXO 4** **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** **EJERCICIO FISCAL 2017** **GUÍA GENERAL**

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES AL PRODERMAGICO

.ea y conozca las Reglas de Operación del PRODEMAGICO, en ellas se indican detalles importantes que deben ser considerados al momento de preparar y presentar un proyecto.

.a presentación de la Solicitud de Apoyo del PRODEMAGICO, es requisito indispensable para participar en el Programa.

.a solicitud deberá presentarse debidamente requisitada, firmada por el solicitante, acompañada para el caso de:

bras y servicios relacionadas con las mismas: proyectos ejecutivos, proyectos conceptuales, o en su caso los términos de referencia, junto con los anexos que correspondan.

cciones: diagnóstico de necesidades, plan de trabajo, programa de movilidad turística, alcance y cobertura.

En el caso de solicitudes de apoyo para los Pueblos Mágicos, estas deberán venir acompañadas de

la anuencia del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico.

.a solicitud de apoyo, se encuentra disponible en electrónico en el sitio www.sectur.gob.mx, o puede ser proporcionada directamente en las oficinas de la SECTUR, sita en Av. Presidente Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, 6° Piso, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.

No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite establecida en las presentes Reglas de Operación.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PRODERMAGICO.

La *"Solicitud de Apoyo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos"* deberá ser requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables a cada Entidad Federativa, para obligarse con la Federación), la cual deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo (planteado en moneda nacional), los términos de referencia, o en su caso diagnóstico de necesidades, plan de trabajo, programa de movilidad turística, alcance y cobertura.

Cuando se trate de proyectos a ejecutarse en destinos con nombramiento de Pueblo Mágico vigente, adicionalmente, deberá contar con la anuencia del Comité ciudadano de Pueblo Mágico.

Los proyectos de obras y servicios relacionados con las mismas, deben atender las siguientes vertientes:

Infraestructura y servicios.

Equipamiento turístico.

Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.

Mejora, rehabilitación, o creación de sitios de interés turístico.

Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.

En lo referente a las acciones estas deberán atender las siguientes vertientes:

Transferencia de tecnologías.

Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.

Estudios, diagnósticos e investigaciones.

Planes y programas de movilidad turística.

El PRODEMAGICO, por regla general, opera bajo un esquema de subsidios mediante el principio de pari passu de uno a uno de los gobiernos estatal y/o municipal, de la Ciudad de México o Demarcaciones Territoriales, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente (oficios de suficiencia presupuestal o equivalente) que se cuenta con los recursos económicos disponibles, correspondientes al valor del proyecto, que permitan la corresponsabilidad de lainversión.

Los postulantes deberán demostrar que las acciones susceptibles de recibir el apoyo del PRODEMAGICO cuentan, según sea el caso, con proyectos ejecutivos, términos de referencia, o en su caso diagnóstico de necesidades, plan de trabajo, programa de movilidad turística, alcance y cobertura, que garanticen la viabilidad de los mismos.

En el caso de que el proyecto presentado implique intervención (equipamiento o remodelación) en inmuebles, que por sus características históricas o artísticas queden bajo supervisión del INAH o el INBA, se deberá contar con una carta autorización del correspondiente Instituto, para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Aquellos espacios que participen en este Programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento del uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación, correspondiente a cada uno de los proyectos.

Los proyectos, en su caso, deberán prever la aplicación de programas de mantenimiento

preventivo autofinanciable a corto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.

No serán elegibles aquellos proyectos o acciones que:

Evidencie alguna falta a las disposiciones federales, estatales y municipales, aplicables al tipo de proyecto que se presente; así como la acreditación de la socialización ciudadana del proyecto.

En su caso, no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad o legal posesión a favor de una instancia pública, del lugar donde se requiera desarrollar el proyecto.

Incluyan bienes inmuebles que cuentan con un gravamen o derechos de uso, o cuya propiedad esté sujeta a la resolución de un juicio o proceso jurisdiccional.

Las propuestas que hayan sido beneficiadas con anterioridad por la SECTUR en un periodo no menor a cinco años, y que estén orientadas a trabajos de conservación y mantenimiento no podrán acceder a los apoyos que otorga la SECTUR.

No se autorizarán recursos para el pago de salarios, prestaciones, viáticos, pasajes, adquisición de vehículos y bienes muebles e inmuebles.

No se recibirán propuestas de proyectos dirigidos al pago de pasivos ocasionados por proyectos anteriormente ejecutados, así como de deuda pública o privada.

Las acciones o proyectos turísticos que sean evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador del Programa e incorporados al respectivo instrumento jurídico, sólo podrán ser modificados, a través de un Convenio Modificatorio al mismo, que se firme para tal efecto.

La solicitud de modificación de acciones y proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, directamente por parte de los ejecutores.

La propuesta de modificación al instrumento jurídico suscrito, que no demuestre documentalmente que los recursos federales podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, no contará con la autorización para la modificación de acciones y proyectos. En estos casos, el ejecutor deberá reintegrar los recursos federales a la TESOFE, más intereses generados, de los recursos que se le hubiesen ministrado para estos proyectos.

Cuando el beneficiario haya sido sancionado por incumplimiento, en términos de la normatividad aplicable, o adeude comprobación de recursos en alguna acción o proyecto específico anteriormente apoyado por cualquier instrumento de la SECTUR, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, hasta que dichos proyectos cuenten con el finiquito o la resolución favorable correspondiente. El Comité Dictaminador del PRODEMAGICO, podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por la SECTUR, no obstante que no se hayan otorgado a través del PRODEMAGICO.

Contacto para consultas sobre este Anexo al correo electrónico: hhermosillo@sectur.gob.mx

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SECTUR

ANEXO 5

Programa de Desarrollo Regional Turistico S

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Su

Estado de _____

	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2017	100%	100%
Avance General al mes de _____ de 2017		

Informe de Avance Fisico F

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Monto Comprometido			Ejecución Administrativa del Proyecto o Programa				
			Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Monto Total Comprometido	Fecha de Publicación de Licitación	N° de Contrato	Monto Contratado con IVA	% de Avance Físico a la Fecha del Reporte	% Fin
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
			$0.00	$0.00	$0.00					

Nombre y Firma del Responsable del Reporte

Nombre y Firma del Responsable de la Dependencia Ejecutora

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**ANEXO 6** **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** EJERCICIO FISCAL 2017 **MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, C. _____, Y/O DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, C. _____,; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE _____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. _____, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. _____, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. _____, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. _____, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C. _____; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que

deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _ de _____ de 201_, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

Con fecha __ de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2017"*, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Infraestructura y Servicios.

Equipamiento Turístico.

Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.

Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico.

Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.

ACCIONES.

Transferencia de Tecnologías.

Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.

Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.

Planes y programas de movilidad turística.

Con fecha _ de _____ de 2017, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de __ proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.

El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el *"Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."* Dicha

reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017.

Que el **Lic. Enrique Octavio De La Madrid Cordero**, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Que el **Lic. Rubén Gerardo Corona González**, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Que el **C.** _____, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.

Que el C. _____, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.)

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios

de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos la Constitución Política del Estado de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), por los Artículos _____ (insertar la normativa aplicable de LA ENTIDAD FEDERATIVA).

Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C._____, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA); _____ de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA) ; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos (NORMATIVA APLICABLE DEL ESTADO; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

El C._____, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de (ENTIDAD FEDERATIVA), conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

El C._____, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), y ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

El C _____, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

La C. _____, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano (LA ENTIDAD FEDERATIVA) , _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que lepermiten suscribir el presente Convenio.

La C. _____, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes ynecesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serándesarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____, número ___, Colonia _____, Código Postal _____, (ciudad), (Estado).

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA),; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA); _____ de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), _____ del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA); _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de (LA ENTIDAD FEDERATIVA), y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $__´___,___.00 (_____ 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1			$0.00
2			$0.00
		Importe total del subsidio otorgado	**$0.00**

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $__´___,___.00 (_____ de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $__´___,___.00 (_____ de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo XX, fracción XX, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2017 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del *"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2017".*

Derivado de lo anterior, el comprobante fiscal digital que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".

Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.

El comprobante fiscal digital original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 *"Modificaciones a los Convenios de Coordinación"* de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 30 de junio del 2017 y formalizado el 31 de julio del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los comprobantes fiscales digitales emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con las obras públicas, consideradas en los proyectos a apoyar en el marco del PRODERMAGICO, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas, las ejecutoras designarán a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente podrá contratar con recursos del PRODERMAGICO a un tercero para llevar a cabo los trabajos de supervisión de obra, para tal efecto se podrán destinar recursos de hasta el 1 al millar del monto total federal autorizado por proyecto de infraestructura. Dicha situación deberá ser comunicada en forma escrita a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

El ejecutor deberá comunicar a la SECTUR, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes o servicios, el ejecutor designará a un servidor público de la dependencia o entidad correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato respectivo, observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar al menos dos veces durante la vigencia del instrumento jurídico suscrito, el avance el cumplimiento de los objetivos y metas del instrumento jurídico suscrito.

La primera evaluación será realizada en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 15 de febrero del 2017, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de veinte días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. V.Administrar en la cuenta bancaria productiva específica registrada para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del convenio suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la SECTUR, quedando prohibido el ejercicio del recursos para conceptos de gasto distintos a la ejecución de los proyectos autorizados en el Convenio suscrito.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.

VII. Emitir los comprobantes fiscales digitales que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas, marcando copia a la Unidad Administrativa responsable.

VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el *"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda *"Operado"* o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que *"corresponde al ejercicio fiscal 2017"*. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Unidad Administrativa Responsable, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único *"Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".*

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.

XV. Presentar a Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos;

asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el 15 de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2017, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los quince días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

XXIV. Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.

XXV. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXVI. Administrar y ejercer los recursos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, los Convenios correspondientes y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte

de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2018. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio, por el incumplimiento en los procesos de contratación a realizar y/o de las obligaciones contraídas por medio del presente instrumento.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que le corresponden en la cuenta específica, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación; o bien, cuando los mismos no emitan o

envíen los comprobantes fiscales digitales por cada ministración de recursos federales que reciba, en los procesos y términos establecidos en las Reglas de Operación.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

VI. La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando la SECTUR, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que los procesos de contratación realizados y/o la ejecución de los proyectos establecidos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos no aplicados o indebidamente utilizados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se

haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente CONVENIO y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".* De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día ___ del mes de _____ de dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL, "LA SECTUR"	**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____**
_____ **LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO,** TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	_____, **C.** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
_____ **LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,** SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.	_____ **C.** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
_____ **C.** DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.	_____ **C.** SECRETARIO DE FINANZAS.
_____ **C.** DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.	_____ **C.** SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.
	_____ **C.** SECRETARIO DE TURISMO.
	_____ **C.** CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA (ENTIDAD FEDERATIVA).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**ANEXO 7** **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** EJERCICIO FISCAL 2017 **MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, DEL

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, C. _____, Y/O DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, C. _____; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE** _____**,** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU

CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. _____, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. _____, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. _____, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. _____, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C. _____, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha __ de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden alsubsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de $XX'XXX,XXX.00 (XXXXXXXXXX millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a losproyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1			$0.00
2			$0.00
		Importe total del subsidio otorgado	**$0.00**

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números X, X, X, X, X, X, X, X y X, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán losavances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se

trate.

En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de $XX'XXX,XXX.00 (XXXXXX XXXXXX millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $XX'XXX,XXX.00 (XXXXXX y XXXXXX millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

Que con fecha XX de XXXXXXXXXXXX de 2017, mediante oficio No. XXX/XXX/2014, emitido por el Lic. XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a la

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXX de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.

El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".

Con fecha XX de XXXXXXXXX de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

Sustitución o adición o disminución de los recursos de los recursos destinados para el proyecto números X, denominados "_____, por el proyecto denominado"_____".

Sustitución o adición o disminución de los recursos de los recursos destinados para el proyecto números X, denominados "_____, por el proyecto denominado"_____".

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adiciona las declaraciones XX.X y XX.X, las cuales quedarán en los términos siguientes:

XXXXXX

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

"LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas XXXXXXXX y XXXXXXXXX; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de $XX'XXX,XXX.00 (XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXX millones

de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1			$0.00
2			$0.00
		Importe total del subsidio otorgado	**$0.00**

SEGUNDA.- El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el __ de _____ de 2017; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día __ de _____ de 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL,

"LA SECTUR"

_____

LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO,

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

_____

LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,

SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.

_____

C.

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____

_____,

C.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

_____

C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

_____

C.

SECRETARIO DE FINANZAS.

_____

C.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.

_____

C.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

_____

C.

SECRETARIO DE TURISMO.

_____

C.

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA (ENTIDAD FEDERATIVA).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 8

Reporte del Supervisor de Obra

LOGO DE ESTADO

Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio suscrito en el Ejercicio Fiscal 2017

Periodo de Report

Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Nombre del Programa o Proyecto	Número de contrato	Monto contratado más I.V.A.	Nombre del Contratista	Fecha de inicio programada	Fecha de término programada	Responsable de la Supervisión de Obra	Cargo	% Avance físico	% Avance financiero	Ubicación de la obra	Situ la

Datos Georreferenciales del Proyecto:	Latitud		Longitud	

Descripción de los trabajos

Observaciones			Estimaciones autorizadas	Pruebas de Calidad de Insumos	Reportes de protección al ambiente	Seguridad e higiene en el centro de trabajo	
Proyecto	Presupuesto	Programa					

Foto	Foto	

Residente o Supervisor

Nombre, Cargo y Firma

Responsable de ejecuci

Nombre, C

* El presente formato es una guía de información y requerimientos mínimos que deben ser entregados en el marco de la Entrega-Recepción de cada obra.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**ANEXO 9** **PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** EJERCICIO FISCAL 2017 **REPORTE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL PROYECTO**

Fecha del Reporte ___ / ___ / ____
dd mm aaaa

Datos Básicos del Proyecto o Acción	
Modalidad de la licitación	
Número de contrato	
Fecha del contrato	

Monto del contrato	
Nombre del contratista	
Conceptos generales del proyecto arealizar	
Fecha de inicio programada conforme alcontrato	
Fecha de término programada conformeal contrato	
Número de días que comprende laejecución del proyecto conforme alcontrato.	
Fecha Exacta de inicio del proyecto.	

Desarrollo del Proyecto		
¿Se llevó bitácora electrónica? Explique		
¿La bitácora tuvo cambios? Explique		
No. de trabajadores contratados por elproyecto		
No. de trabajadores contratados quepertenecen a la localidad		
Género de los trabajadores contratadospor el proyecto	**Hombres**	**Mujeres**
Porcentaje de avance físico del proyectoconforme al contrato		
Conceptos de obra u actividad realizados a la fecha		
No. Estimaciones que presentó elcontratista		
Avance financiero del proyecto conformeal contrato		

(Ficha modelo puede integrarse más de una ficha por proyecto)

Testigos Fotográficos de la Realización del Proyecto	

Conclusión del proyecto	
Fecha del acta de finiquito	
Fecha de acta de entrega-recepción de la obra	

Costo final del Proyecto	

Anexos que Presenta	
1) Copia de Proceso de Licitación y Contratación	( )
2) Copia de contrato.	( )
3) Copia de Fianza	( )
4) Copia de Anticipo, Estimaciones y Finiquito.	( )
5) Copia Impresa de la Bitácora Electrónica	( )
6) Copia de Acta de Entrega Recepción y Fianza de Vicios ocultos.	( )
7) Testigos Fotográficos (Antes, Proceso y Después).	( )
8) Otros. Especifique	( )

Nombre y firma **Fecha de Elaboración**

Llenar a máquina o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica http://www.sectur.gob.mx. Presentar en original, con firma autógrafa, acompañando los anexos correspondientes, a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y/o Dirección General de Gestión de Destinos de la SECTUR. Presentar también en medios electrónicos. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: hhermosillo@sectur.gob.mx

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO 10

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS

EJERCICIO FISCAL 2017

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
FIN	Indicador Convergenciaen Derrama EconómicaTurística (ICDET)	Tasa de crecimiento promedio de Méxicoen ingresos por llegadas de turismointernacional / Tasa de crecimientopromedio de los 23 países que seencontraban mejor posicionados queMéxico de acuerdo al ranking de la OMTen 2012 en ingresos por llegadas deturismo internacional.	Índice	Anual
	Crecimiento del saldoacumulado anual de labalanza turística.	((Saldo acumulado anual de la balanzaturística en el año actual/saldoacumulado anual de la balanza turísticaen el año anterior) -1)*100.	Tasa de variación	Anual

PROPÓSITO	Tasa de crecimientoturístico en los municipios fortalecidos ydiversificados con apoyos del Programa	((Número total de turistas en municipiosatendidos por el Programa en t/Númerototal de turistas en municipios atendidospor el Programa en t-1)-1)*100	Tasa de variación	Anual
COMPONENTE	Porcentaje de proyectosespecíficos enfocados aldesarrollo regionalapoyados en coordinación con otros organismos ydependencias respecto alos proyectos específicosaprobados.	(Número de proyectos específicosenfocados al desarrollo regionalapoyados en coordinación con otrosorganismos y dependencias/Número deproyectos específicos enfocados aldesarrollo regional aprobados encoordinación con otros organismos ydependencias).	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de coberturadel programa paraproyectos turísticos.	(Número de municipios turísticosapoyados con proyectos deinfraestructura y equipamiento en el añoT /Número de municipios turísticosapoyados con proyectos deinfraestructura y equipamiento en el añoT-1) X 100	Porcentaje	Anual
ACTIVIDAD	Porcentaje de recursosautorizados para elfortalecimiento ydiversificación de lasregiones turísticas.	(Recursos autorizados para elfortalecimiento y diversificación de lasregiones turísticas del país durante elperiodo T/Total de recursos autorizadosen el año) x100	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de proyectosaprobados deinfraestructura yequipamiento parafomento turístico ydiversificación delproducto.	(Proyectos aprobados/Proyectospropuestos por las entidades federativas)*100	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje deinstrumentos jurídicossuscritos.	(Número de instrumentos jurídicossuscritos / número de instrumentosjurídicos programados)*100	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de recursostransferidos a lasentidades federativas bajo el esquema se subsidios.	(Recursos transferidos a las entidadesfederativas bajo el esquema de subsidio /Recursos programados paratransferencias a las entidades federativas en el mismo periodo)*100	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de visitas deseguimiento físico yadministrativo a losproyectos apoyados deinfraestructura,equipamiento ydiversificación.	(Visitas de seguimiento realizadas/ Visitas de seguimiento programadas)* 100	Porcentaje	Cuatrimestral

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** EJERCICIO FISCAL 2017 **FLUJOGRAMA**

Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y/o Dirección General de Gestión de Destinos	Comité Dictaminador del Programa

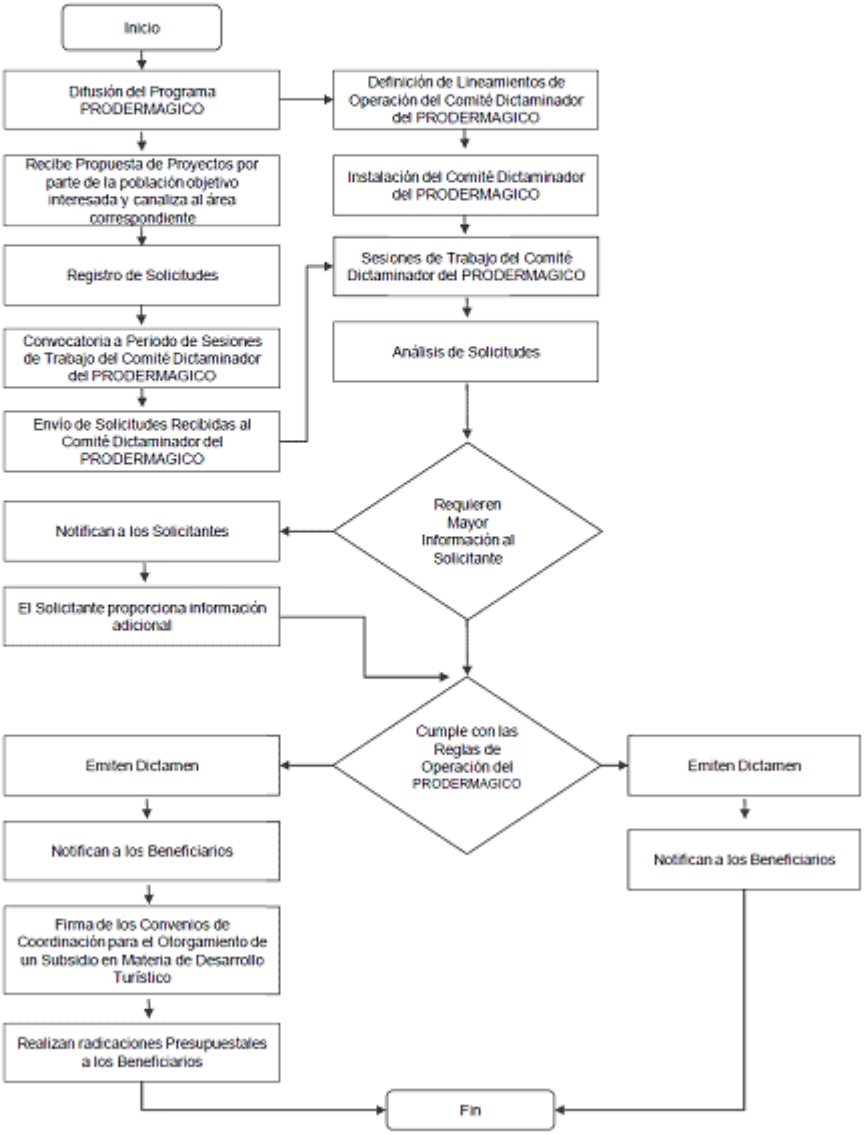

SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS** EJERCICIO FISCAL 2017 **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Aportaciones	Recursos que la SECTUR y los beneficiarios del PRODERMAGICO secomprometen a destinar para la ejecución de los proyectos en materia deDesarrollo Turístico
Beneficiario	Se consideran como beneficiarios del PRODERMAGICO, a los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México; Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que cuentan con localidades con vocación turística.
CapacidadCompetitiva	Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera la capacidad de obtenerrentabilidad en el mercado turístico en relación a sus competidores.
Casos de excepción	Aquellos que si bien pueden en un momento ser previstos, no se realizan de unamanera cotidiana o continua.
Casos no previstos	Se entenderá como alguna situación no previsible o prevista, aquellas que nohayan sido planeadas, inmedibles o incuantificables, así como cualquier otro casode naturaleza similar.
Cédula de Evaluación de Turística de Proyectos	Es el formulario mediante el cual se realiza la revisión previa a la evaluación,respecto de los aspectos turísticos de cada uno de los proyectos propuestos.
Circuito Turístico	Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada.Contemplan recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto deservicios ofrecidos al turista. El punto de inicio y de fin del circuito es el mismo.
Comité Dictaminador	Grupo de trabajo integrado por la SECTUR que, con fundamento en las presenteReglas de Operación, tiene establecida la responsabilidad de analizar, calificar yaprobar las propuestas de proyectos turísticos presentadas por la poblaciónobjetivo interesada.
Convenio de Coordinación	Instrumento jurídico que se firma cuando una entidad federativa o municipio esaportante de recursos o ejecutor del Programa, mediante el cual se establecenresponsabilidades, derechos y obligaciones, se asegura el cumplimiento de lanormatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de informaciónpara el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.
Contraloría Social	El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan laspersonas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos ycompromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestióngubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos detransparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición decuentas a sus gobernantes.

CoordinaciónInterinstitucional	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependenciasy entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Lospropósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos,transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

CONEVAL	Es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, conautonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia. Tiene entre sus funciones principales normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas.
Corredor Turístico	Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centrosturísticos dotados de infraestructura y otras facilidades que permitan su uso ydesarrollo.
Cruzada NacionalContra el Hambre	Estrategia de política social, integral y participativa. Pretende una soluciónestructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre.
Destino Turístico	Espacio físico que dispone de un conjunto integrado de recursos, prestadores deservicios turísticos, otros agentes no turísticos y actividades características delturismo, de interés para los visitantes reales y potenciales, el cual puede ser una ovarias entidades federativas, municipios o localidades en donde se estableceninteracciones funcionales (económicas, sociales y ambientales).
Desarrollo RegionalSustentable	Se refiere al desarrollo enfocado a las regiones turísticas con que cuenta el país,basado en los productos comunes que se ofertan a los turistas, que busca elaprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales.
FONATUR	El Fondo Nacional de Fomento al Turismo forma parte del sector públicoparaestatal, se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y ajusta sus acciones al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Turismo.
Formato impreso	Corresponde a la documentación en papel entregada en forma física.
Formato electrónico	Equivale al documento impreso digitalizado en PDF o en su caso como imagenJPEG o TIF y entregado ya sea por medio magnético, CD, DVD o memoria USB.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia. Es una Dependencia del GobiernoFederal dedicada a la preservación, protección y difusión delpatrimonio arqueológico, antropológico e histórico de México.

INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes. Organismo cultural del Gobierno Mexicanoresponsable de estimular la producción artística, promover la difusión de las artes yorganizar la educación artística en todo el territorio nacional.
Innovación	Es la capacidad que tienen los destinos turísticos para crear productos y desarrollar nuevas formas de turismo.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectosobras o acciones.
Entidad Federativa	Referencia a cualquiera de los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudadde México.

Impacto Turístico	Es el efecto de la ejecución de un proyecto en las condiciones del destino turístico y engloba los resultados sociales, ambientales y económicos derivados. Son losresultados derivados de la ejecución de un proyecto o iniciativa en las condicionesdel destino turístico y su población residente y temporal, generando efectos decarácter económico, social y ambiental.
Indicador de impacto en el valor inmobiliario	Es un indicador que integra la plusvalía y/o minusvalía en la zona de influencia conrespecto al mercado inmobiliario de venta y renta de terreno o suelo como lasconstrucciones habitacionales y no habitacionales según sea el caso. Se tendráque reportar por cada proyecto, basado en un estudio de valuación, realizado porun perito autorizado con registro vigente ante la SEDATU y/o cuente con cédulaprofesional de valuador inmobiliario expedida por la SEP y de acuerdo con loestablecido en el artículo tercero del Reglamento del Código Fiscal de laFederación para efecto de valuación fiscal federal; en dos momentos: ntes de la implementación: determinar el valor unitario por metro cuadrado de mercado de suelo o tierra de la zona de impacto directo del proyecto, así como el valor unitario por metro cuadrado de las rentas reales efectivas de suelo o tierra de la zona de impacto directo del proyecto. espués de la implementación: determinar el valor unitario por metro cuadrado de mercado de suelo o tierra de la zona de impacto directo del proyecto, así como el valor unitario por metro cuadrado de las rentas reales efectivas de suelo o tierra de la zona de impacto directo del proyecto. El tiempo estimado para la realización de este estudio deberá ser no mayor a seis meses, de concluido el proyecto.

Localidad	De acuerdo con el Marco Geoestadístico, es el lugar ocupado con una o másedificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no,este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o lacostumbre
Mantenimientopreventivo	Acciones orientadas a la conservación de infraestructura, equipos o instalacionesmediante la realización de las revisiones y reparaciones que garanticen su buenfuncionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza eninfraestructura, equipos o instalaciones en condiciones de funcionamiento, poroposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones defuncionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
Matriz de Indicadores para Resultados	Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónicaestablece con claridad los objetivos del Programa Presupuestal y su alineación conaquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que midenlos objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, asícomo las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre losriesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
Municipio	El municipio, de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos, es la base de la división territorial y de la organización política yadministrativa de los Estados.
Obligación ycompromiso formalde pago	La contratación de proveedores o contratistas, para realizar los programas y/oproyectos, o bien, la elaboración y suscripción de documentos que justifiquen ycomprueben la aplicación de los recursos federales el PRODERMAGICO.

Perspectiva de género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Sepropone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, lainjusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve laigualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de lasmujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombrestengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a losrecursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de tomade decisiones.
PRODERMAGICO	Se refiere al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y PueblosMágicos.
Producto turístico	Representa una combinación de diferentes aspectos (características de los lugaresvisitados, medios de transporte, tipos de alojamiento, actividades específicas en ellugar de destino, etc.) en torno a un centro de interés específico, como excursionesen la naturaleza, la vida en granjas, visitas a sitios históricos y culturales, visitas auna ciudad particular, la práctica de deportes específicos, la playa, etc. (Fuente:Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo. OMT. 2009)
Programa Sectorial de Turismo	Es el documento que establece los objetivos y las estrategias nacionales enmateria de Turismo con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Pueblo Mágico	Localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor yherencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de supatrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos del*"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos".*
Reglas	Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional TurísticoSustentable y Pueblos Mágicos.
Reportes de avancefísico y financiero	Aquellos por medio de los cuales la Entidad Federativa informa a la Secretaría deTurismo sobre la ejecución y el control del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales.
Reportes de la supervisión	Son aquellos por medio de los cuales el funcionario que funja como residente osupervisor de obra según sea el caso, reporta las acciones inherentes a lasupervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con la obraspúblicas, o bien la adquisición de bienes o servicios, en términos de lanormatividad federal aplicable.
Reportes respecto del ejercicio de losrecursos federales	Son aquellos realizados por la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto desubsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, mismo que es elaborado en el "Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" (PASH)
Secretaría / SECTUR	Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.
Situaciones de Emergencia y/o Contingencia	Serán consideradas aquellas que deriven de un hecho que no se puede evitar ytampoco se puede prever.

Sustentabilidad	Término utilizado para temas de desarrollo turístico, enfocado al respeto de losrecursos natrales y culturales, que busca la minimizan del impacto de lasactividades en la comunidad, el paisaje, los recursos y las culturas. Desarrollo Sustentable (Programa Nacional de Infraestructura) El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental,económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de laspersonas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrioecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de recursosnaturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades delas generaciones futuras.
Valor Agregado	Característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio con el fin dedarle un mayor valor en la percepción del consumidor (turista).
Vocación Turística	Son las características y potencialidades económicas, sociales, culturales yambientales que deben ser tomadas en cuenta para generar un aprovechamientoturístico óptimo del territorio.